

Estudio RENATE 2023: España



St Mary's
University
Twickenham
London



Religious in Europe Networking
Against Trafficking and Exploitation



Bakhita Centre for Research on
Slavery, Exploitation and Abuse
Applied Research, Education and Training

**El trabajo de los
profesionales del Derecho
con víctimas de la trata de seres humanos
la formación necesaria para llevar a cabo esta labor y recursos
para ayudarles en ESPAÑA.**

Tomado del estudio en cinco países: Albania, Bulgaria, Rumanía, España y Reino Unido



Contenido

Antecedentes de la investigación.....	4
Prólogo	6
Agradecimientos	6
Acrónimos/glosario de términos.....	7
1. Introducción	8
2. Metodología	11
2.1 Limitaciones	12
3. ESPAÑA.....	13
3.1 Trabajo de asistencia jurídica con víctimas de la trata de seres humanos	15
Tabla 11: Tipo de trabajo realizado por los profesionales del Derecho.....	15
3.1.1 Identificación de las víctimas	16
3.2 Asesoramiento jurídico para una serie de cuestiones	16
3.2.1 Consejo jurídico y apoyo a través de los procedimientos penales	17
3.2.2 Asistencia integral y holística	18
3.2.3 Enfoques de colaboración y trabajo interinstitucional	19
3.2.4 Ofrecimiento de formación.....	19
3.2.5 Defensa y actividades estratégicas.....	20
3.3 Vías de formación y desarrollo de habilidades para los profesionales del Derecho	20
3.4 Apoyo o recursos adicionales que beneficiarían a los profesionales del Derecho	23
3.5 Formación impartida por juristas expertos.....	23
3.6 Competencias y conocimientos esenciales para asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.....	24
3.7 Financiación	27
3.4.....	27
3.8 Retos.....	28
3.8.1 Identificación de las víctimas	28
3.8.2 La falta de acceso al apoyo, incluido el asesoramiento jurídico	29
3.8.3 Aspectos estructurales relacionados con la prestación de asistencia jurídica financiada por el estado	30
3.8.4 Impacto negativo de los procesos penales en las víctimas.....	31
3.8.5 Problemas significativos en relación con los actores y procesos de la justicia penal.....	33
3.8.6 Financiación del apoyo y asesoramiento jurídico	33
3.8.7 Falta de concienciación sobre la trata de seres humanos	33

3.9 Recomendaciones	34
4. Conclusión (del estudio sobre los 6 países)	34
4.1 Recomendaciones para el futuro de RENATE.....	37
Apéndice: Recursos y formación recomendados.....	38
Recursos europeos y formación.....	38
Recursos útiles	38
Formación útil	38
Recursos para España.....	39
Recursos útiles	39
Formación útil	39

Antecedentes de la investigación

La Red de Religiosos de Europa contra la Trata y la Explotación (RENATE), presenta este nuevo informe de investigación tras 18 meses de trabajo dedicado y minucioso por parte del Grupo de Trabajo Jurídico de RENATE. RENATE encargó al Bakhita Centre for Research on Slavery, Exploitation and Abuse (Centro Bakhita de Investigación sobre la Esclavitud, la Explotación y el Abuso), de la Universidad St. Mary's University, Twickenham, que llevara a cabo una investigación sobre las lagunas existentes en la formación y los recursos que necesitan los profesionales del Derecho de seis países europeos que trabajan para y con las víctimas de la trata de seres humanos. RENATE designó específicamente 6 países para ser incluidos en esta investigación, Albania, Bulgaria, Rumanía, España, Reino Unido y Alemania. A través de este proceso, tras muchos esfuerzos por parte de los miembros de RENATE para implicar a abogados alemanes en este proceso, Alemania fue excluida de la investigación, debido a no encontrar abogados disponibles para llevar a cabo la investigación en un proceso cualitativo y cuantitativo. Alemania está experimentando actualmente grandes cambios, sobre todo en la ley relativa a la prostitución legalizada y su impacto en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, ahora oculta a la opinión pública. RENATE se mantiene cerca de Solwodi, que está especialmente impactada por el actual recrudescimiento del diálogo en este ámbito. Como consecuencia de este hecho, los cinco países restantes de Europa fueron el objeto de esta investigación.

RENATE es una red que opera en 31 países europeos y que sigue trabajando incansablemente para abolir todas las formas de trata y explotación de seres humanos que atentan contra la dignidad humana y los derechos de las personas. En toda Europa, RENATE adopta un enfoque centrado en las víctimas, los derechos humanos y el trauma en relación con la ley.

Esta investigación se basa en una investigación previa de RENATE (junio de 2021) en los seis países elegidos originalmente en los que se analizaba específicamente la asistencia jurídica a las víctimas de trata. De interés fundamental en esta investigación fue, en primer lugar, la concienciación de las víctimas de la trata de seres humanos sobre su derecho a la asistencia jurídica, en segundo lugar, la calidad de la asistencia jurídica y, en tercer lugar, la capacidad de las víctimas para acceder a una asistencia jurídica adecuada, oportuna, cualificada, orientadora y solidaria.

RENATE hace campaña y aboga por una respuesta integral a las necesidades jurídicas de las supervivientes, y esta primera investigación de mapeo destaca el papel fundamental y de amplio alcance que desempeñan los representantes legales a la hora de identificar a las víctimas, acompañarlas y asesorarlas sobre sus derechos, facilitar información sobre inmigración o indemnizaciones o, a veces asesorar sobre procesos de justicia penal que pueden ser increíblemente opacos dependiendo del país examinado.

RENATE ha empezado a trabajar en la creación de un directorio europeo de servicios que incluya una lista de abogados pro-bono en los 31 países. El Centro Bakhita, de la Universidad St Mary de Twickenham (Reino Unido), encuestó y entrevistó a profesionales del Derecho de los cinco países, ofreciéndoles traducción, para llegar a las conclusiones a las que a las que han llegado en esta investigación.

Una conclusión obvia y notable es la falta de formación que se ofrece a los abogados que trabajan con víctimas. Esto ha sido anecdóticamente obvio para RENATE por largo durante tanto tiempo que ahora nos alienta que esta investigación ofrezca credibilidad y autoridad a lo que desde hace tanto sabemos que ocurre sobre el terreno. Otra conclusión importante es el grado en que los abogados que trabajan con las víctimas han demostrado una compasión, paciencia, comprensión y empatía que va mucho más allá de sus competencias jurídicas y que muchos dicen que no forma parte de su formación oficial. Lo hacen sin hacer mucho ruido. Trabajan con regularidad mucho más allá de

sus horas previstas, reconociendo que el apoyo a una víctima traumatizada debe ser continuo. Sus condiciones de trabajo son a menudo muy limitadas, mal pagadas por un trabajo largo, complejo y a menudo muy lento. Hemos conocido las estrategias que los propios abogados han desarrollado para contribuir a mejorar las prácticas jurídicas, entre ellas, la mejora de sus competencias y las de otros miembros de la abogacía.

Esta investigación refuerza y anima a RENATE a seguir trabajando y abogando por mejores condiciones y servicios para las víctimas de la trata de seres humanos que se encuentran entre las más marginadas. El principal compromiso de RENATE es llegar a las olvidadas y abandonadas. Esta es la promesa de RENATE: no dejar a nadie atrás y no sólo a las víctimas sino también a los profesionales del Derecho que defienden responsablemente sus casos. Estos profesionales del derecho quieren ofrecer asesoramiento, escuchar con un enfoque centrado en la víctima, que tenga en cuenta el trauma y conforme a la legislación sobre derechos humanos. Para este enfoque esencial para defender a las víctimas de la trata de seres humanos, los profesionales del derecho admiten la necesidad de formación y tiempo para llevar a cabo este proceso de forma ética. Con el apoyo necesario, pueden marcar una diferencia duradera en la vida de las personas más vulnerables de la sociedad, las víctimas de la trata de seres humanos. Por supuesto, estos abogados quieren un sistema mejor para las víctimas, pero les queda poco tiempo para abogar por el tan necesario cambio de un sistema jurídico que chirria en los cinco países. Los sistemas no son «aptos para el propósito» de ofrecer un servicio de alto nivel y con formación profesional a las víctimas de la trata de seres humanos. Esta investigación respalda a los abogados en sus esfuerzos por hacer campaña a favor del cambio. Permite a los abogados, en cada uno de los cinco países participantes, vislumbrar modelos alternativos de asistencia jurídica altamente profesional. El imperativo real último que se desprende de esta investigación radica en el reconocimiento de que todos los sistemas jurídicos deben proteger a las víctimas, tener en cuenta los traumas y basarse en los derechos humanos. Esto proporciona una flexibilidad que garantizará a las víctimas el paso a un entorno de confianza, que capacita tanto al abogado como a la víctima para llegar a las fases de enjuiciamiento de los perpetradores, conforme a la ley, con seguridad y cumplimiento de la justicia.

Felicitemos al Centro Bakhita por esta investigación altamente profesional y esclarecedora, y extendemos nuestro más sincero agradecimiento a los profesionales del Derecho que se prestaron a ser entrevistados e interrogados. Podemos ver la riqueza de sus contribuciones en todas las áreas de esta investigación, especialmente en el Apéndice 3, donde podemos encontrar una lista de recursos y programas de formación a los que hacen referencia los profesionales del Derecho, que destacan como excepcionales en todos los esfuerzos por asistir jurídicamente a todas las víctimas de la trata de seres humanos. Esta significativa e importante investigación respalda el compromiso continuo de RENATE de trabajar junto con la Iglesia, el Estado y la sociedad civil, en el deseo conjunto de acabar con la trata de seres humanos, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. RENATE confía en desafiar a las autoridades judiciales y civiles para que adopten y apliquen una legislación que faculte a los abogados para proteger a las víctimas, procesar a los autores, permitir la confiscación de sus bienes y garantizar que dichos bienes se utilicen para el empoderamiento continuo y la realización de la vida de los supervivientes de este crimen atroz.

Hna. Marie Power HFB, *Copresidenta de RENATE, Reino Unido*

Sra. Ivonne van de Kar, *Copresidenta de RENATE, Países Bajos*

Y en nombre del Grupo de Trabajo Jurídico de RENATE

Sr. Brian O'Toole y Hna. Imelda Poole, *IBVM*

Prólogo

Los investigadores del Centro Bakhita para la Investigación sobre la esclavitud, la explotación y el abuso de la de la Universidad St Mary's de Twickenham han elaborado un valioso informe basado en datos empíricos que destaca el trabajo de los profesionales del Derecho en cinco países europeos, las formas en que han adquirido los conocimientos y competencias que necesitan para desempeñar sus funciones, y los tipos de conocimientos y competencias que, en su opinión, necesitan los profesionales del Derecho para prestar asesoramiento especializado a las víctimas de la trata de seres humanos y la esclavitud moderna. Ha puesto de relieve los retos a los que se enfrentan los profesionales del Derecho, y también ha identificado buenas prácticas en los distintos países, algunas de las cuales son comunes a varios de los países investigados en el marco de este estudio. Una valiosa adición a este informe es la lista de recursos y oportunidades de formación que pueden ser de utilidad para los profesionales del Derecho que deseen desarrollar sus conocimientos y mejorar su práctica.

Tanto RENATE como el Centro Bakhita desean expresar su especial reconocimiento a los investigadores y al editor que elaboraron este trabajo: la investigadora principal, Dra. Ruth Van Dyke, el coinvestigador, Phil Brewer, y el editor, Dr. Anta Brachou. Ambos investigadores y el editor son miembros importantes del Centro Bakhita y contribuyen a él. El informe demuestra la alta calidad de la investigación y la profesionalidad del estudio. Esta tarea contó con el apoyo de los expertos del *Grupo de Trabajo Jurídico de RENATE*. Este estudio ha sido posible gracias a sus orientaciones y a la facilitación del acceso a sus contactos profesionales.

Creemos que este informe arroja luz sobre las buenas prácticas ya existentes adoptadas por los profesionales del Derecho en cinco países europeos. Además, proporciona pruebas que pueden utilizarse para abogar por mejoras en la educación jurídica y en los procesos legales que mejorarán la capacidad de ofrecer un enfoque holístico e informado sobre el trauma a las víctimas de la trata de seres humanos y de la esclavitud moderna.

El equipo del Centro Bakhita espera que este informe sea de utilidad para los profesionales y los responsables políticos de cada uno de los cinco países investigados y que también resulte útil como base para futuras acciones emprendidas por RENATE.

Dra. Carole Murphy

Directora del Centro Bakhita para la Investigación sobre la Esclavitud, la Explotación y el Abuso

Agradecimientos

Esta importante investigación de RENATE se ha realizado y redactado con la generosa financiación de la Fundación Conrad Hilton, a la que estamos muy agradecidos. La investigación forma parte del amplio trabajo que RENATE lleva a cabo para proteger y apoyar a las víctimas de la trata en toda Europa. Con el apoyo y la asistencia del grupo de trabajo sobre Derecho de RENATE, la investigación fue dirigida por el Centro Bakhita de Investigación sobre la Esclavitud, la Explotación y el Abuso (Centro Bakhita). El proyecto fue el resultado de un enorme entusiasmo, perseverancia, persistencia y experiencia de muchas personas, sin cuya ayuda no habríamos podido elaborar este informe. Por ello, queremos expresar nuestra más sincera gratitud a todas ellas. En primer lugar, quisiéramos agradecer el inestimable trabajo y las contribuciones de los miembros del Grupo Jurídico RENATE:

Hna. Marie Power HFB - Copresidenta de RENATE, Reino Unido

Dra. Agnes Martony - SOLWODI HUNGARY, Hungría

Sra. Annie Bannister - Abogada de la Policía, Reino Unido

Dra. Anta Brachou - Bakhita Centre for Research on Slavery, Exploitation and Abuse, Reino Unido

Hna. Begoña Iñarra - HMNSA, Hermana Misionera de Nuestra Señora de África, España

Sr. Brian O' Toole - Asociación Internacional de la Presentation, Irlanda e Inglaterra

Sra. Brikena Puka - Directora del Centro Psicosocial Vatra, Albania

Sra. Dilyana Giteva - Fundación Derecho a la Infancia, Bulgaria

Sr. Gazmir Memaj - Fundación Mary Ward Loreto, Albania

Hna. Imelda Poole IBVM - Mary Ward Loreto, Albania

Sra. Dña. Mariana Meshi - Different and Equal, Albania

Sra. Marie-Christine Davy - Francia

Sra. Dña. Marta Santos Romero JPIC, IBVM - España

Dra. Mary McHugh - Reino Unido

Hna. Mary Patricia Mulhall, CSB - Reino Unido

Sra. Rochelle Keyhan - Collective Liberty, EE.UU.

Sr. Shawn Kohl - International Justice Mission (IJM), Rumanía

Su apoyo continuo y sus aportaciones por escrito han sido de suma importancia para este proyecto. Nos gustaría expresar nuestro más profundo agradecimiento a las Copresidentas de RENATE, Sor Marie Power HFB, Reino Unido e Ivonne van de Kar, Países Bajos, que fueron las impulsoras de esta iniciativa y que también buscaron y alentaron el apoyo de otros miembros de RENATE. También estamos en deuda con Anne Kelleher y Sorcha Mallen por su apoyo y ayuda constantes en todo nuestro trabajo en RENATE.

El Centro Bakhita para la Investigación de la Esclavitud, la Explotación y el Abuso recibió el encargo de llevar a cabo esta importante investigación de RENATE. RENATE está en deuda con la Dra. Ruth Van Dyke, directora en funciones del Centro Bakhita, y también con Phil Brewer, Investigador Honorario del Centro Bakhita, por su habilidad, paciencia, compromiso y entusiasmo en la realización de este trabajo. También estamos agradecidos a la Dra. Carole Murphy, que fue nuestro primer contacto en el Centro Bakhita, y a la Dra. Anta Brachou, por su trabajo de edición y por su conexión permanente y de apoyo con el Grupo de Trabajo de Derecho de RENATE.

El equipo de investigación quiere dar las gracias a todos los profesionales del Derecho que han estado dispuestos a participar en este estudio. Confiamos en haber proporcionado una narrativa clara y perspicaz basada en la rica información que nos proporcionaron. Esperamos haber hecho justicia a su trabajo, a los retos a los que se enfrentan y al desarrollo de una mayor experiencia entre los profesionales del Derecho que puedan proporcionar la tan necesaria asistencia jurídica a los supervivientes de la trata de seres humanos en sus países.

Acrónimos/glosario de términos

CICA Criminal Injuries Compensation Authority [Reino Unido] (Autoridad de Compensación por Lesiones Criminales)

ECAT Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos

GRETA Grupo de expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos
MSHT Esclavitud moderna y trata de seres humanos
ONG Organización sin ánimo de lucro
MND Mecanismo Nacional de Derivación, el marco establecido en Inglaterra y Gales responsable de identificar y apoyar a las víctimas de la esclavitud moderna y la trata de seres humanos.
OSCE Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
RENATE Red de Religiosos en Europa contra la Trata y la Explotación
THB Trata de seres humanos
ONUDD Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VdT Víctima de la trata

1. Introducción

Las políticas internacionales, regionales y nacionales establecen los tipos de apoyo social, económico y jurídico que deben estar a disposición de las víctimas de la trata de seres humanos. La traducción de estas políticas en una aplicación práctica en los países europeos ha sido un punto central en la investigación. Además, han surgido proyectos de colaboración que incluyen estudios comparativos, que han fomentado el aprendizaje de las experiencias de otros países y han permitido que surjan buenas prácticas que pueden compartirse. Estos proyectos de investigación también han puesto de relieve algunos de los retos a los que se enfrentan las víctimas de la trata que intentan obtener los derechos que les reconocen los marcos políticos.

Un área que ha recibido atención es la información sobre los derechos legales y el acceso a la representación legal¹. Un estudio comparativo señalaba que la defensa y la representación legal estaban reconocidas en seis Estados de la UE, pero los organismos de supervisión habían indicado que debían introducirse mejoras. Se destacaba la necesidad de «mejorar la prestación de asesoramiento o asistencia jurídica a las víctimas en diversas materias, incluidos el MND, los sistemas de asilo, los procedimientos penales y las indemnizaciones», y «garantizar que todas las víctimas de trata puedan, en la práctica, acceder a los servicios jurídicos disponibles y que se proporcione asesoramiento jurídico y asistencia letrada en cuanto haya indicios de trata»². También se indicaba que las víctimas necesitaban representación para garantizar que no fueran castigadas por delitos cometidos mientras se encontraban en situación de explotación, y que las víctimas encarceladas recibieran apoyo. El acceso a la asistencia jurídica por parte de las víctimas de la trata de seres humanos varía de un país a otro, sobre todo en lo que se refiere a las distintas cuestiones jurídicas, siendo el asesoramiento en materia de inmigración y el asesoramiento no procesal los más frecuentes, mientras que el asesoramiento en materia de indemnización o para las víctimas que actúan como testigos en una investigación penal y en un juicio sólo se ofrece en algunos de ellos. El informe señalaba la complejidad y la duración de los casos de trata de seres humanos, que a menudo requerían asesoramiento jurídico relacionado con las necesidades

¹ Kirsty Thomson, (sin fecha) ¡Upholding Rights! Early Legal Intervention for Victims of Trafficking - Best Practice Principles. Consultado en 12 12 2023. <https://www.immigrantcouncil.ie/sites/default/files/2021-03/ELI-Best-Practice-Report2.pdf>; y Monica O'Connor (2015) Informe comparativo ¡Upholding Rights! Early Legal Intervention for Victims of Trafficking, Dublín: Consejo de Inmigrantes de Irlanda. Accessed 12 12 2023. https://emn.ie/files/p_20150720122344early%20legal%20intervention%20for%20victims%20of%20trafficking.pdf

² O'Connor, 2015, p 20

inmediatas, pero también para las necesidades a largo plazo. Sin embargo, también describía el reto que supone la prestación de asistencia jurídica gratuita debido a la falta de experiencia de los profesionales de la justicia gratuita y a que la financiación de la asistencia jurídica gratuita no cubre los costes de los complejos casos³.

También se señaló el beneficio de la intervención jurídica temprana, ya que «desempeña un papel fundamental para garantizar que las VTSH puedan tomar decisiones informadas que les aseguren el ejercicio de sus derechos y la obtención de un mejor resultado general⁴. Esto incluye el acceso a los derechos, el apoyo a la recuperación, la no imposición de penas y la reducción del riesgo de volver a ser objeto de trata. La investigación también puso de relieve prácticas prometedoras relacionadas con la intervención jurídica temprana e identificó principios básicos y tipos de conocimientos y capacidades que podrían ayudar a desarrollar una asistencia jurídica más eficaz para las víctimas de la trata de seres humanos, basada en un enfoque de derechos humanos, que «consiste en garantizar que una víctima de la trata de seres humanos pueda ejercer efectivamente sus derechos humanos en virtud del Derecho internacional⁵. Las buenas prácticas implican la prestación de asistencia jurídica para todas las cuestiones jurídicas y al primer indicio de que alguien es una víctima potencial de la trata de seres humanos. Además, significaba que debía proporcionarse asesoramiento jurídico antes de llegar a acuerdos formales para garantizar el consentimiento informado en relación con el compromiso con las fuerzas de seguridad o el proceso de identificación. También exigía la colaboración entre los organismos que pudieran encontrarse con víctimas y que pudieran prestar apoyo o realizar investigaciones penales y los profesionales del Derecho a los que se pudiera invitar a prestar asesoramiento jurídico en una fase temprana. Para un enfoque de la asistencia jurídica basado en los derechos, es fundamental que la presten «quienes tengan conocimientos y formación en este ámbito y de una manera adaptada a las necesidades específicas de la víctima de la trata de seres humanos»⁶.

También se identificó como buena práctica que los profesionales del Derecho adopten un enfoque holístico a la hora de trabajar con las víctimas y respondan a las diversas cuestiones jurídicas que pueden afectarles, por ejemplo, «todas las cuestiones relevantes para la identificación y posterior protección de una víctima y que podrían abarcar procedimientos judiciales administrativos, civiles y penales»⁷. La UE financió el proyecto ASSIST⁸ que desarrolló y prestó asistencia jurídica y apoyo práctico específicos en función del género a mujeres nacionales de terceros países víctimas de la trata con fines de explotación sexual en los Estados miembros de la UE para contribuir a su integración. También indicaba que las mujeres víctimas de trata necesitaban una representación jurídica holística⁹. El fomento de la confianza mediante la participación activa y la escucha de las víctimas, así como el intento de garantizar su seguridad y protección, se consideraron aspectos cruciales de una respuesta holística. Se observó que los casos de trata de seres humanos son complejos y a menudo muy difíciles por lo que los profesionales del Derecho tendrán que demostrar tenacidad.

³ Ibid.

⁴ Ibid., p. 34

⁵ Thomson, sin fecha, p 4

⁶ Ibid., p 12

⁷ Ibid., p 15

⁸ Kirsty Thomson and Nusha Yonkova (2020) ASSISTING TRAFFICKED WOMEN: Best practice principles of gender-specific legal Assistance and integration supports to third country national female victims of trafficking for sexual exploitation, Glasgow: JustRight Scotland. Accessed 12 12 2023, https://www.justrightscotland.org.uk/wp-content/uploads/2020/12/JRScot_ASSIST_Report-FINAL.pdf

⁹ Ibid.

Para proporcionar asesoramiento legal de calidad, la investigación sobre prácticas prometedoras sugirió que los abogados necesitan un conocimiento profundo de las políticas internacionales, regionales y nacionales que afectan a las víctimas de trata de personas, así como conciencia de los estándares profesionales y éticos. También requieren una comprensión de otros sectores profesionales que puedan afectar a las víctimas. Para construir y mantener la confianza, los abogados deben disponer de tiempo suficiente para interactuar con los clientes, a menudo durante largos períodos y a su ritmo, y ayudarlos a entender sus opciones para que puedan tomar decisiones informadas. Se consideró como práctica efectiva adoptar un enfoque centrado en la víctima, informado sobre el trauma, que consiste en comprender las necesidades específicas de cada cliente, como el miedo, la vergüenza y la humillación que puedan experimentar, y tener en cuenta estas necesidades en todos los elementos de la prestación de servicios legales¹⁰.

Se observó que los abogados especializados en trabajar con víctimas de trata de personas han sido importantes para mejorar las habilidades de otros abogados, además de desempeñar un papel activo en la protección de los derechos de las víctimas¹¹.

El estudio de RENATE¹² de 2021 se enmarcó en este trabajo, ya que exploró la provisión de asistencia legal en seis países europeos, y los desafíos para brindar este servicio y las barreras para que las víctimas accedan a él en Albania, Bulgaria, Inglaterra y Gales, Alemania, Rumania y España. Para promover el desarrollo de buenas prácticas en la asistencia legal para sobrevivientes, se requirió más evidencia sobre cómo se proporciona esta asistencia legal, cómo se financia y el conocimiento y habilidades necesarios para ofrecer asistencia legal de alta calidad.

Las políticas internacionales que establecen los tipos de apoyo social, económico y legal que deben estar disponibles para las víctimas de la trata de personas incluyen la Convención del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (ECAT), la directiva de la UE contra la trata de seres humanos y la guía y manual de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre el desarrollo de un Mecanismo Nacional de Referencia (NRM). El NRM también ha sido promovido internacionalmente como la estructura institucional que debe utilizarse para identificar a las víctimas de la trata de personas y proporcionar apoyo financiado por el gobierno. El manual del NRM de 2022 deja claro que la asistencia legal es una parte fundamental del apoyo que se debe ofrecer a las víctimas. Dice: "El acceso a asesoramiento y representación legal es una salvaguardia importante para las víctimas y sobrevivientes de la trata. Debe ofrecerse a la mayor brevedad y de forma gratuita¹³."

El acceso a la asistencia legal ha sido objeto de análisis por parte del Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos, que evalúa si y cómo los Estados implementan el ECAT. También ha sido objeto de investigación académica e informes de profesionales que han explorado la provisión de asistencia legal, en particular el asesoramiento legal temprano, y el acceso a esta provisión y los factores que la afectan.

Varios informes señalan buenas prácticas en relación con la asistencia legal, y/o discuten cómo se podría desarrollar buenas prácticas basadas en ejemplos en diferentes contextos nacionales.

¹⁰ Thomson, sin fecha, p 22

¹¹ Thomson, sin fecha

¹² RENATE (2021) Legal Assistance for Victims of Trafficking Across Europe with Special Reference to six European Countries. https://www.renate-europe.net/wp-content/themes/renate/Final%20Report_LegalAidEurope%20FINAL%201%20korrik.pdf

¹³ Rachel Witkin (2022) Mecanismos Nacionales de Referencia - Uniendo Esfuerzos para Proteger los Derechos de las Personas Víctimas de Trata: Un Manual Práctico (2ª ed.), p. 104. Consultado el 25/03/2024. <https://www.osce.org/odhr/NRM-handbook>

Lo central para proporcionar asistencia legal es el "cómo" los abogados interactúan con los sobrevivientes. Un enfoque informado sobre el trauma se consideró como la mejor práctica¹⁴. Se consideró que un enfoque sensible al género ayudaba especialmente a las mujeres que tenían algunas necesidades específicas relacionadas con el género, mientras que otros se referían a enfoques que fueran amigables para los niños o apropiados para grupos vulnerables y marginados.

De esta discusión es evidente que la investigación y los estudios de evaluación han explorado la provisión de asistencia legal a las víctimas de la trata de personas dentro de los países europeos. Sin embargo, existen importantes lagunas que esta investigación busca llenar. Estas incluyen explorar y clarificar la naturaleza del trabajo realizado por los abogados en el sector de la esclavitud moderna y la trata de personas (MSHT), cómo se financia este trabajo, cómo adquirieron sus conocimientos y habilidades, sus perspectivas sobre la experiencia y el conocimiento necesarios para una asistencia legal de calidad, y finalmente los desafíos que enfrentan en su trabajo.

2. Metodología

RENATE (Red de Religiosas en Europa Contra la Trata y la Explotación) encargó al Centro de Investigación sobre la Esclavitud, la Explotación y el Abuso explorar la formación y los recursos disponibles para los abogados que brindan asistencia legal a las víctimas de la trata de personas en cinco países europeos, a saber, Albania, Bulgaria, Rumanía, España y el Reino Unido. Esta investigación se diseñó para basarse en el trabajo previo encargado por RENATE en 2021, que culminó en el informe "Legal Assistance for Victims of Trafficking Across Europe: With Special Reference to Six European Countries. (Asistencia jurídica para víctimas de trata a través de Europa: Con referencia especial a seis países europeos."

La investigación tuvo varios objetivos:

- Explorar los tipos de trabajo con víctimas de trata de personas realizado por abogados en cada país y cómo se financió.
- Identificar cómo adquirieron los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar con víctimas de trata de personas.
- Explorar los conocimientos y habilidades que consideraban necesarios los abogados para brindar un asesoramiento legal de calidad a las víctimas de la trata de personas.
- Identificar los desafíos que enfrentan los abogados en la realización de su trabajo.

Además, RENATE estaba interesada en identificar ejemplos de buenas prácticas en la provisión de asesoramiento legal y recursos a los que pudieran acceder los abogados para ayudarles a mejorar su práctica. Por lo tanto, se invitó a los encuestados en entrevistas y encuestas a compartir ejemplos de buenas prácticas y recursos útiles.

Se empleó un enfoque de métodos mixtos para recopilar datos de abogados en los cinco países. Esto consistió en entrevistas diseñadas para recopilar datos cualitativos de un pequeño grupo de abogados en cada país, complementadas con una encuesta en línea destinada a involucrar potencialmente a un grupo más grande de abogados que trabajan en el sector MSHT.

¹⁴ Thomson, sin fecha, p. 20.

El esquema de la entrevista consistió en 11 preguntas destinadas a recopilar datos relevantes para abordar los objetivos de la investigación. La encuesta se diseñó para obtener información similar y utilizó preguntas tanto cerradas como abiertas para que fuera menos demandante de tiempo, pero también para proporcionar una oportunidad de recopilar algunos datos ricos. La encuesta, que constaba de 14 preguntas, estaba disponible en la plataforma JISC. Tanto las entrevistas como la encuesta fueron desarrolladas de acuerdo con la política de investigación y ética de St Mary's University. La Junta de Ética de St Mary's University aprobó la ética del estudio.

El grupo de trabajo de derecho de RENATE trabajó con el equipo de investigación, Dr. Ruth Van Dyke y Phil Brewer, para acordar el tamaño de la muestra para entrevistas y la encuesta. El objetivo era obtener de 5 a 10 entrevistas con abogados en cada uno de los seis países entre junio y diciembre de 2023, basándose en nombres y datos de contacto proporcionados por los miembros de RENATE. La encuesta tenía la intención de alcanzar una muestra más grande de abogados en cada país. Los miembros de RENATE eran responsables de proporcionar el enlace a los abogados en sus propios países.

2.1 Limitaciones

Dada la amplitud del estudio en cinco países, surgieron numerosos desafíos, lo que llevó a un número limitado de entrevistas realizadas y encuestas completadas. A pesar de priorizar la flexibilidad y extender los plazos varias veces, la participación de los abogados fue difícil de asegurar. Los miembros de RENATE proporcionaron detalles de contacto de abogados en los cinco países; sin embargo, se encontró una alta tasa de no respuesta general. A pesar de estos desafíos, aquellos que contribuyeron a la investigación proporcionaron datos notablemente ricos y perspicaces.

La Tabla 1 a continuación muestra el número de participantes en entrevistas y encuestas en cada uno de los cinco países incluidos en el estudio. En total, 58 abogados contribuyeron a la investigación.

Table 1 – Number of research participants in the five European countries

Country	Type of Participation	Number of participants
Albania	Interview participants	7
	Survey respondents	12
Bulgaria	Interview participants	2
	Survey respondents	4
Romania	Interview participants	1
	Survey respondents	9 ¹⁵
Spain	Interview participants	3 ¹⁶
	Survey respondents	6
UK	Interview participants	10
	Survey respondents	6

3. ESPAÑA

España ha adoptado legislación para garantizar que ha transpuesto la Directiva 2011/36/UE de la UE a la legislación nacional. También ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos (ECAT). Sin embargo, no existe una ley unificada que aborde todos los aspectos de la identificación, protección, persecución y prevención de las víctimas. En su lugar, los diferentes aspectos se abordan en los Códigos Penales y en las leyes relativas a los extranjeros¹⁵. Esto puede cambiar ya que la Ley Orgánica contra la Trata de Seres Humanos se introdujo en el Parlamento el 14 de marzo de 2024. La nueva ley propuesta puede abordar los fracasos anteriores a la hora de adoptar derechos humanos y la perspectiva de género, como se señala en el informe RENATE de 2021¹⁶.

Además, la aprobación de la Ley 10/2022 de Protección Integral de la Libertad libertad sexual (LOGISIL), puede dar un mayor impulso a la aplicación de este enfoque, ya que reconoce a las víctimas de violencia sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual como víctimas de violencia de género»¹⁷. España también tiene la obligación de garantizar que sus políticas y prácticas nacionales se alinean con el ECAT, que se sustenta en un enfoque basado en los derechos humanos, ya que ha ratificado este Convenio.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad son la única organización en España con capacidad para identificar formalmente a una persona como víctima de trata de seres humanos.

trata de seres humanos. El informe TIP de 2023¹⁸ señalaba un fracaso a la hora de identificar a las víctimas entre determinados grupos, en parte porque «la trata se consideraba que afectaba predominantemente a ciudadanos extranjeros, lo que podía excluir a los ciudadanos españoles y de la UE del reconocimiento oficial de las víctimas y de los servicios de protección asociados». del reconocimiento oficial de las víctimas y de los servicios de protección asociados». Esta situación sugiere que los profesionales del Derecho pueden desempeñar un papel importante a la hora de ayudar a identificar a las víctimas. papel importante a la hora de ayudar a identificar a las víctimas tal y como las define la ley y no las creencias. En otras palabras, es importante basarse en definiciones legales establecidas y en criterios y normas a la hora de identificar a las personas como víctimas, en lugar de en interpretaciones o prejuicios subjetivos. subjetivos o prejuicios. Además, el informe GRETA 2023 sugiere que las fuerzas y cuerpos de seguridad deben desempeñar un papel más activo en la identificación de las víctimas de la explotación laboral, ya que el número de las identificadas sigue siendo bajo. Además, recomienda reforzar «la coordinación multiinstitucional en la identificación de las víctimas con la participación de ONG especializadas¹⁹». La identificación formal de las víctimas es necesaria, ya que proporciona la

¹⁵ Ley 4/2000 sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Para los ciudadanos extranjeros, "tan pronto como existan motivos razonables para creer que la persona es víctima de trata, las autoridades competentes deben informarle sobre sus derechos, incluyendo el derecho a un período de recuperación y reflexión, medidas de asistencia y protección, un permiso de residencia y el retorno voluntario asistido" (GRETA, 2023, p.15).

¹⁶ https://www.renate-europe.net/wp-content/themes/renate/Final%20Report_LegalAidEurope%20FINAL%201%20korrik.pdf

¹⁷ GRETA (2023) INFORME DE EVALUACIÓN ESPAÑA Tercera Ronda de Evaluación Acceso a la justicia y recursos efectivos para las víctimas de la trata de seres humanos. P. 10. Accedido el 08 01 24. <https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10-ac/1680ab8d0f>

¹⁸ Informe sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de EE.UU., 2023: España. Accedido el 08 01 24 <https://www.state.gov/reports/2023-traffickingin-persons-report/spain>

¹⁹ GRETA, 2023, p. 6

puerta de entrada a una serie de derechos, entre ellos el apoyo y la protección, así como la posibilidad de recurrir a la justicia penal. Así pues, unos procesos inadecuados de identificación de las víctimas por parte de la policía pueden tener numerosas consecuencias adversas para las víctimas. El marco jurídico español prevé la asistencia jurídica gratuita para las víctimas de trata. El GRETA indicó que existían especializados con experiencia para ayudar a las víctimas de trata, pero la distribución geográfica era desigual. Recomendó que los Colegios de Abogados ofrezcan la formación pertinente para mejorar el acceso a abogados especializados en toda España. También señalaron las medidas adoptadas por el Consejo General de la Abogacía Española, que publicó “orientaciones prácticas para abogados sobre la detección y asistencia jurídica a las víctimas de trata. Estas orientaciones ofrecen ejemplos concretos e identifican buenas prácticas, recomendando contar con un abogado de guardia permanente especializado en trata de seres humanos, similar al modelo de Madrid y Sevilla, mejorar la formación de los abogados en materia de trata de seres humanos y garantizar que las fuerzas y cuerpos de seguridad informen a los Colegios de Abogados sobre la detección de una víctima de trata, a fin de garantizar el acceso de las víctimas a la asistencia jurídica en una fase temprana»²⁰. Basándose en sus entrevistas con abogados especializados, GRETA identificó que las fuerzas y cuerpos de seguridad no siempre aplicaban los derechos de las víctimas a la información y al acceso a representación legal. Afirmó que, teniendo en cuenta el trauma y la vulnerabilidad de las víctimas de la trata de seres humanos, los abogados especializados debían poder hablar con las víctimas para que comprendieran sus derechos y pudieran tomar decisiones con conocimiento de causa antes de presentar una denuncia.

El informe RENATE 2021 no sólo señalaba problemas relacionados con el proceso de identificación, sino también con la escasa comprensión y aplicación de la cláusula de no sanción. Basándose en los resultados de la investigación, afirmaba que las víctimas «a menudo no estaban exentas de la responsabilidad de las actividades ilícitas por posible tráfico»²¹.

El GRETA también señaló este problema e indicó que las autoridades españolas deberían considerar la posibilidad de mejorar la aplicación de la cláusula de no punibilidad, y recomendó proporcionar más formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los fiscales y a los jueces sobre la base de las Orientaciones sobre los procedimientos judiciales relativos a la trata de seres humanos»²².

Otro elemento del proceso de justicia penal que suscitó preocupación fue la capacidad de los profesionales del Derecho para explicar adecuadamente lo que implica participar en una investigación penal²³.

La legislación española exige a los fiscales que pidan una indemnización a los traficantes condenados. Aunque en 2022 los tribunales concedieron a 42 víctimas restitución por los tribunales, en realidad no recibieron dinero alguno porque la confiscación de los bienes de los traficantes seguía siendo difícil²⁴. Las víctimas tampoco pudieron recibir dinero del Estado, ya que no existe un régimen estatal de indemnización. El GRETA también reconoció que existían medios penales y civiles para reclamar indemnizaciones, pero ninguno era efectivo. Instó al Gobierno español a que adoptara medidas eficaces para garantizar el acceso de las víctimas a la indemnización.

²⁰ Ibid., p. 18

²¹ RENATE, 2021, p. 57

²² GRETA, 2023, p. 32

²³ RENATE, 2021,

²⁴ Informe TIP 2023

Los datos del informe TIP 2023 y del informe GRETA 2023 indican que España es un país de destino para las víctimas de trata que proceden de África, América Central y del Sur, Europa del Este y Asia. También hay víctimas españolas, pero es menos probable que sean identificadas. La mayoría de las víctimas son mujeres adultas víctimas de explotación sexual. Se han identificado víctimas de explotación laboral, así como un número menor de víctimas de servidumbre doméstica, explotación criminal, matrimonio forzado y mendicidad forzada. Ni el informe TIP ni el GRETA se refieren a víctimas procedentes de España; por lo tanto, el centro de atención parece ser la trata transnacional.

3.1 Trabajo de asistencia jurídica con víctimas de la trata de seres humanos

Siete profesionales del Derecho participaron en la investigación, tres fueron entrevistados pero dos de ellos también completaron la encuesta²⁵. Trabajaban principalmente para ONG, mientras que los otros trabajaban para un Colegio de Abogados y un Colegio de Abogados. Trabajaban en diferentes lugares de España, incluidas las ciudades de Barcelona, Lérida, Sevilla y Madrid. Se entrevistó a tres juristas, dos de los cuales también habían respondido a las encuestas. Cinco profesionales completaron la encuesta. Todos los profesionales del Derecho prestan asistencia jurídica cuando las víctimas se plantean participar en investigaciones penales y/o durante las investigaciones y procesos penales (véase el Cuadro 11). A excepción del abogado de oficio, todos ellos prestan asistencia en materia de identificación de las víctimas, cuestiones de inmigración y solicitudes de indemnización.

Tabla 11: Tipo de trabajo realizado por los profesionales del Derecho

	Encuesta: 6 Encuestados
Prestar asistencia en el proceso de identificación	83% (5)
Prestar asistencia en relación con la situación de inmigración, por ejemplo, solicitar asilo o permiso de residencia.	83% (5)
Prestar asistencia jurídica mientras la víctima considera la posibilidad de participar en una investigación penal y/o durante la investigación y el enjuiciamiento penal.	100% (6)
Proporcionar asistencia jurídica cuando una víctima solicita una indemnización	83% (5)
Evaluar las necesidades de las víctimas y remitirlas a instituciones públicas y ONG para recibir asistencia.	83% (5)

Dos encuestados ofrecieron una imagen más detallada del trabajo jurídico que realizan. El encuestado que era abogado de oficio declaró que su función no consistía sólo en proporcionar representación legal a lo largo del proceso penal, sino en *informar a la víctima de sus derechos como víctima, en particular el derecho a personarse como acusación en el proceso, o simplemente a denunciar los hechos. Siempre le recomiendo que se constituya como parte en el procedimiento y se persone como acusación particular, sobre todo para garantizar el posterior pago de la indemnización por daños y perjuicios (SSR1)*. El otro encuestado, que trabaja para una ONG, enumeró los tipos importantes de asistencia jurídica que prestaron durante el proceso de

²⁵ Cinco profesionales respondieron a la encuesta, pero debido al solapamiento entre los encuestados y las entrevistas, sólo siete profesionales participaron en la investigación.

recuperación de los supervivientes, su participación en los procesos de justicia penal y su reintegración. procesos de justicia penal y reintegración. Incluía:

- Evaluación de riesgos y evaluación de necesidades específicas
- Detección de indicios de trata de seres humanos
- Asesoramiento e información sobre los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos
- Asesoramiento e información sobre cuestiones de asilo, inmigración y derecho penal.
- Asesoramiento y acompañamiento a lo largo del procedimiento de regularización administrativa como víctima de la trata de seres humanos
- Asesoramiento y acompañamiento a lo largo del procedimiento de asilo
- Asesoramiento y acompañamiento en relación con el procedimiento penal (SSR5).

3.1.1 Identificación de las víctimas

Las pruebas recogidas en el reducido número de entrevistas ofrecen una imagen más detallada del trabajo realizado. Ayudar a identificar a las víctimas de la trata es una función clave que desempeñan los profesionales que trabajan en ONGs. Tienen experiencia para detectar los indicios de trata y algunas elaboran informes que pueden ser utilizados por las fuerzas de seguridad, que tienen la función legal de identificar formalmente a las víctimas de la trata de seres humanos. La identificación por parte de algunas de las ONG especializadas es suficiente para que las víctimas puedan acceder a la protección social en España y a la gama de servicios a su disposición. Sin embargo, la identificación formal por parte de los representantes designados de las fuerzas y cuerpos de seguridad es necesaria para las víctimas extranjeras que solicitan permisos de residencia y trabajo. Además de recurrir a sus conocimientos especializados para detectar indicios, los profesionales del Derecho de las ONG hacen uso de las relaciones de colaboración que han establecido con las fuerzas y cuerpos de seguridad para ayudar a las víctimas, una vez que han dado su consentimiento para ser formalmente identificadas como víctimas de la trata de seres humanos. Por ejemplo

“

Y las organizaciones especializadas como la nuestra tienen un papel reconocido en ese proceso de identificación. Eso significa que también nos coordinamos estrechamente con las fuerzas del orden que llevan a cabo este proceso de identificación. Estamos presentes o deberíamos estarlo desde el primer momento: acompañando a la víctima, informándola, apoyándola y, por ejemplo, también podemos aportar informes, si hemos contactado primero con la persona. [Informes] explicando su situación de trata, su situación personal, cómo está siendo apoyada por nuestra organización... y todo esto es tenido en cuenta por las fuerzas de seguridad y por las autoridades finales que deciden sobre la identificación formal (SIP2).

Los informes que proporcionan las ONG especializadas también ayudan a reducir el riesgo de revictimización en la entrevista policial con fines de identificación. Los informes ofrecen información contextual sobre la experiencia de la trata y, como resultado, la víctima no tiene que empezar su historia desde el principio.

3.2 Asesoramiento jurídico para una serie de cuestiones

Las evaluaciones de riesgos y necesidades que las ONG llevan a cabo con los usuarios de los servicios suelen poner de manifiesto una serie de cuestiones jurídicas que pueden requerir la atención de los profesionales del Derecho, y que van más allá de la mera identificación de la

víctima. Es probable que los derechos de los inmigrantes ocupen un lugar destacado, ya que la mayoría de las víctimas son extranjeras y muchas no tendrán derechos reconocidos para vivir y trabajar en España.

“

...la mayoría de las mujeres para las que trabajamos son mujeres inmigrantes y muchas de ellas se encuentran en situación irregular o sin permiso de residencia o de trabajo en España, por lo que [las cuestiones de inmigración] es una de nuestras principales áreas de trabajo (SIP2).

Las solicitudes de permisos de residencia y trabajo son uno de los elementos de esta asistencia. Participar en un proceso penal es la vía más directa para acceder a estos permisos, pero para quienes no se involucran en este proceso existe una «vía de situación personal». Los profesionales del Derecho pueden aportar pruebas de que una víctima no puede denunciar su caso *a las autoridades tal vez por miedo, tal vez por el impacto de la defensa penal contra ellos, tal vez porque ella o él no dispone de suficiente información o porque está en proceso de recuperación y una organización especializada puede informarle sobre este proceso de recuperación y sobre cómo esta persona está recibiendo ayuda, etc. Con nuestros informes sociales, podría ser posible que la persona acceda a este permiso de residencia y trabajo, como víctima de trata en función de su situación personal (SIP2).*

Además, los profesionales proporcionan información importante sobre las opciones que las víctimas pueden considerar si no quieren presentar una denuncia o su caso se archiva porque no hay pruebas de la comisión de un delito. *Proporcionamos protección asesorando en materia de inmigración y sobre las alternativas que pueden ofrecerse a la situación en la que se encuentran las víctimas (SIP3).* Por ejemplo, las víctimas inmigrantes pueden necesitar protección internacional y los profesionales pueden ayudarles a solicitar el asilo. Esto puede implicar proporcionar información relevante sobre su experiencia de trata para cumplir los criterios de protección internacional a través de una solicitud de asilo.

“

...porque algunas de las mujeres para las que trabajamos también necesitan asilo o protección internacional. Así que eso también es bastante específico y también es algo en lo que trabajamos, en gran medida en coordinación con organizaciones especializadas en protección internacional. Podemos proporcionar la parte que tiene que ver con la trata en todos los informes que hacen el sistema y la oficina de asilo entender lo que hay [Incluida la] situación personal de esta mujer porque trabajamos principalmente con mujeres. Y para que esta situación de trata se tenga en cuenta adecuadamente en el sistema de protección internacional (SIP2).

3.2.1 Consejo jurídico y apoyo a través de los procedimientos penales

Los profesionales del Derecho pueden ayudar a las víctimas a entablar contacto con la policía sobre la base de la evaluación inicial de riesgos y necesidades, especialmente si existe riesgo de peligro. *Si en el procedimiento se observa que es necesaria la asistencia policial, se coordina para llevar conjuntamente el caso y acompañar y asistir en todos los trámites legales. Acompañamos y asistimos en la denuncia (SIP1).*

Los profesionales del Derecho también desempeñan un papel importante en el asesoramiento a las víctimas sobre su participación en los procesos penales. Inicialmente, esto puede incluir información sobre lo que implica el proceso, su duración, sus derechos como víctimas y las posibles consecuencias de su participación. Parte del asesoramiento jurídico consiste en facilitar

información que permita a los supervivientes testificar ante la policía o implicarse más plenamente en los procedimientos penales. Otro aspecto importante de este papel es preguntar a los supervivientes *si quieren reclamar sus derechos contra los traficantes. Es entonces cuando ejercemos la acusación particular junto con la acusación pública por parte de los fiscales (SIP1)*. Otro profesional afirmó que su papel consistía en ayudar a garantizar que los supervivientes pudieran reclamar una indemnización.

“

...Siempre recomiendo que se haga parte en el procedimiento y se persone como acusación particular, sobre todo para garantizar el pago de la posterior indemnización por daños y perjuicios (SSP2).

Algunos profesionales también actúan como representantes legales y tratan de garantizar que se respeten los intereses de la superviviente en los procedimientos penales.

“

...Trabajamos con los tribunales españoles y los tribunales europeos si es necesario para representar sus derechos [de los supervivientes] (SIP1).

Otra forma de garantizar la protección de los derechos de los supervivientes es que los profesionales desempeñen un papel de coordinación con los diversos actores de la justicia penal, incluidos su abogado de oficio, la Fiscalía y la Oficina de Víctimas del tribunal que proporciona información y ayuda social. Puede incluir garantizar una solicitud de medidas cautelares para la protección de menores (SIP3). Además, los profesionales afirmaron que acompañarían a la superviviente al juzgado para darle apoyo emocional y asegurarse de que entendían lo que estaba ocurriendo.

“

...la acompañamos en cada una de las etapas del proceso penal, como cada vez que tiene que ir al juzgado. Y nos ofrecíamos a acompañarla, a estar con ella y a apoyarla para que pudiera entender lo que está pasando y también coordinarnos con todos los actores en términos de su seguridad, protección... (SIP2).

El mantenimiento de una relación con la superviviente durante el proceso penal también se consideró esencial, ya que el letrado podía proporcionar información vital al abogado designado. Esto incluye información actualizada sobre las circunstancias actuales de la superviviente, como cualquier amenaza emergente en su vida o en su país de origen. Además, permite evaluar la preparación psicológica del superviviente para testificar, garantizando que esté adecuadamente preparado para el proceso judicial. Al mismo tiempo, puede servir para garantizar que la superviviente entiende lo que ocurre en el tribunal. *Que entienda lo que se le pide de ella y por qué, y cuál es el papel de cada uno de los actores con los que se encuentra en el tribunal, de modo que esté más preparada y capacitada cuando tenga que dar esos pasos (SIP2)*.

3.2.2 Asistencia integral y holística

Además de prestar asesoramiento jurídico durante las investigaciones y los procesos penales, los profesionales del Derecho responden a las diferentes cuestiones jurídicas que surgen durante el proceso de recuperación. Esto puede incluir también el apoyo a los hijos de las víctimas.

“

...Puede ser una cuestión relacionada con la violencia de género. Puede ser un problema de empleo. Puede ser un problema de documentos. Puede ser un problema

de identificación oficial y formal. Así que lo que hacemos, permítanme decir que somos la única entidad que hace este apoyo de 360 grados (SIP1).

“

Pensé que teníamos que ofrecer el paquete completo. Porque es la única manera... de proporcionar al superviviente toda la asistencia jurídica que pueda necesitar en las distintas etapas de su vida. Por eso hacemos todo lo que hacemos (SIP1).

Otro profesional se refirió a prestar ayuda y apoyo antes, durante y después de cualquier situación (SIP3). Así pues, los abogados que trabajan en ONGs parecen poder trabajar con los supervivientes de forma más integral y holística, ya que les acompañan en su proceso de recuperación y responden a sus necesidades jurídicas.

3.2.3 Enfoques de colaboración y trabajo interinstitucional

El trabajo que llevan a cabo los profesionales del Derecho se realiza a menudo en cooperación con otras organizaciones.

“

Trabajamos muy estrechamente con la policía, con los servicios sociales y con los distintos organismos jurídicos (SIP3). Un ejemplo de colaboración consistió en que el abogado acompañara a la policía en una operación para ayudar en la identificación y empezar a desarrollar una relación de respeto y confianza con la superviviente en una fase temprana del proceso. Este compromiso está permitido en virtud de determinados protocolos que nos permiten intervenir junto con un magistrado y junto con las fuerzas del orden en virtud de determinados protocolos que nos permiten intervenir junto con un magistrado y junto con las partes encargadas de hacer cumplir la ley (SIP1).

Se considera que la colaboración con otros organismos proporciona una respuesta mejor y más eficaz en el apoyo a las víctimas.

“

Trabajamos muy estrechamente. Creo que lo que marca la diferencia en España es que cooperamos mucho con redes de confianza, con los abogados de oficio, con los fiscales, con todas las entidades de servicios sociales, porque no tenemos un marco legal que nos limite o nos diga o nos dé instrucciones de lo que se nos permite hoy en día (SIP1)

3.2.4 Ofrecimiento de formación

Casi todos los profesionales del derecho indicaron que imparten formación que incluye la formación de abogados. Transmiten los conocimientos especializados que han adquirido gracias a su dilatada experiencia. Esto incluye a estudiantes de derecho, abogados en ejercicio y otros profesionales de primera línea, incluidos los agentes de policía.

“

Bueno, yo doy mucha formación en las facultades de Derecho, y también a los cuerpos y fuerzas de seguridad e imparto mucha formación a jóvenes abogados, porque es cierto que en España no existe un sistema oficial de formación especializada en materia de trata de seres humanos (SIP1).

La realización de esta formación se consideró necesaria, ya que los supervivientes tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito.

“
Por lo tanto, tenemos que formar a estos chicos. De lo contrario, nunca obtendrán una asistencia jurídica especializada y de alto nivel de asistencia jurídica profesional si los profesionales del Derecho no tienen esta formación (SIP1).

3.2.5 Defensa y actividades estratégicas

Los profesionales del Derecho también trabajan a nivel estratégico. Esto incluye la formación que imparten para mejorar la base de conocimientos de los profesionales, promover las buenas prácticas y comprender cómo ejercer presión para mejorar las políticas. Además, algunos son miembros de redes y grupos de trabajo sobre trata de seres humanos que tienen objetivos tanto estratégicos como operativos, y algunos han participado en comentarios sobre la política y la legislación nacional y de la UE. Un profesional ejemplificó este trabajo y la importancia de la colaboración de la siguiente manera la importancia de la colaboración de la siguiente manera:

“
Formamos parte de la plataforma nacional de ONG contra la trata que está integrada por más de 30 organizaciones. Y sí, eso es interesante porque podemos estar en contacto con ellas cuando tenemos casos y necesitamos coordinarnos para prestar apoyo, pero también en términos de sensibilización. Celebramos nuestras mesas redondas con actores públicos regularmente a nivel regional, pero también a nivel nacional. Y a nivel europeo también participamos en la plataforma de la sociedad civil de la UE. Y sí, no son sólo las relaciones bilaterales que construimos y que mantenemos, sino también tener la oportunidad de estar presentes en este tipo de mesas redondas o plataformas o espacios de coordinación (SIP2).

Un elemento clave de estas redes y plataformas es defender el cambio, incluida la mejora de los procedimientos y las prácticas. Puede tratarse de cambios en los protocolos, o de la aplicación de las medidas de protección, derechos que ya están reconocidos pero que no se están siendo bien aplicadas (SIP2). Otro tipo de defensa consiste en hacer recomendaciones basadas en las buenas prácticas del sector.

“
Es muy, muy importante que todo lo que aprendamos en la práctica en cada caso, así como las dificultades, las oportunidades y las buenas prácticas que vemos, las integremos, las compartamos para así intentar mejorarlas (SIP2).

3.3 Vías de formación y desarrollo de habilidades para los profesionales del Derecho

Todos los profesionales del Derecho habían recibido educación jurídica formal en España, sin embargo, su educación formal no incluía conocimientos especializados relacionados con la trata de seres humanos.

“
Fui a la universidad durante 4 años, luego 2 años más de especialización, y un año haciendo un máster. Te puedo decir que en todos estos años estudiando, nunca pasé ni una hora en sensibilización [en torno a trabajar con personas traumatizadas] o en trata de seres humanos (SIP3).

Una de ellas recordó que tuvo que investigar por su cuenta y dedicar tiempo a asistir a eventos relevantes:

“

No recuerdo ninguna formación jurídica inicial específica como abogada sobre la trata. Al principio de mi carrera en este ámbito (2010), la normativa estatal era incipiente y había muy poca información sobre cómo aplicar la legislación recién aprobada. La formación inicial, que recibí fue más bien genérica, sobre el fenómeno, a través de la lectura y asistencia a foros o eventos sobre el tema (SSR5).

Dos de ellos adquirieron algunos conocimientos sobre la legislación en materia de inmigración durante su educación formal, aunque otro declaró no haber recibido ninguna información o formación *en relación con el acceso al estatuto migratorio por razón de la condición de trata de seres humanos. Hay mucho desconocimiento y arbitrariedad en cuanto a plazos y criterios (SSR5).*

Otros dos adquirieron conocimientos sobre procedimientos penales. Sólo uno indicó que aprendió sobre los derechos a indemnización o los procedimientos para solicitar una indemnización en su educación formal. El aprendizaje sobre indemnizaciones provino de otras fuentes.

“

La solicitud de indemnización a las víctimas ha sido un aspecto especialmente difícil de articular tanto a nivel judicial como extrajudicial. No existen criterios ni herramientas para la valoración de los daños con para la solicitud de indemnizaciones en el ámbito judicial. Se ha impartido formación en este ámbito a través de la ejecución de proyectos europeos sobre acceso a la indemnización en los que he participado como profesional. Más allá de eso, no he recibido ninguna otra formación sobre el apoyo a una solicitud de indemnización para víctimas de trata (SSR5).

La experiencia adquirida como abogada penalista sentó las bases, dotando a una profesional del derecho de los conocimientos y aptitudes necesarios para su transición al apoyo a las supervivientes de trata.

“

Ya era abogada penalista cuando empecé a tratar con supervivientes. Eso fue una ventaja porque conocía todos los procedimientos penales gracias a mi carrera (SIP1).

Es probable que los demás expertos también se basaran en el trabajo que habían realizado como defensores públicos o con otros grupos vulnerables, incluidas las mujeres víctimas de violencia de género.

Es evidente que los profesionales del Derecho han adquirido los conocimientos y competencias pertinentes, ya que en la actualidad tienen reconocida y prestan asistencia jurídica en estos ámbitos. No obstante, utilizaron su propia iniciativa y una variedad de métodos para mantenerse al día de las últimas novedades y cambios en la legislación y las políticas relacionadas con la trata de seres humanos en España (*véase el cuadro 12*). Todos los profesionales del Derecho indicaron que la colaboración con otros profesionales del Derecho era un medio importante para mantenerse al día sobre las últimas novedades, seguido de la consulta de fuentes gubernamentales y de investigación. Las publicaciones oficiales, los boletines informativos y las alertas, las redes sociales y los trabajos académicos también eran métodos habituales para mantenerse informados. Sólo una minoría recurre a la creación de redes con funcionarios públicos, la consulta de asesores jurídicos o las bases de datos en línea sobre políticas para mantenerse al día de los cambios en la legislación y las políticas en España.

Tabla 2: Método para mantenerse al día

	Encuesta: 6 Encuestados
Colaboración con profesionales del Derecho	100% (6)
Investigación y fuentes gubernamentales	83% (5)
Asistencia a seminarios y talleres	83% (5)
Suscripción a boletines y alertas	67% (4)
Redes sociales y comunidades en línea	67% (4)
Revisión periódica de publicaciones oficiales	67% (4)
Revistas académicas y trabajos de investigación	50% (3)
Trabajo en red con funcionarios	33% (2)
Consultas periódicas con asesores jurídicos	17% (1)
Bases de datos políticas en línea	17% (1)

También participaron en actividades de formación que tuvieron lugar en distintos lugares de España. Entre ellos, el Colegio de Abogados, organizaciones de apoyo a las víctimas, universidades y formación especializada para abogados y jueces impartida por el Centre Estudis Jurídics i Formació Especialitzada²⁶ pero patrocinada por el Gobierno español²⁷. Además, algunos participaron en conferencias internacionales²⁸ o formación impartida por el Consejo de Europa (incluido el Proyecto HELP)²⁹ y la Agencia Europea de Asilo³⁰. El 60% de los profesionales indicaron que participaban en dos o más formaciones al año, mientras que el resto declararon que recibían formación cada dos o tres años.

También señalaron que transmitían sus conocimientos y competencias a los profesionales del Derecho que se incorporaban a su organización. Esto es especialmente importante, ya que los nuevos colegas no siempre saben cómo abordar y trabajar con las víctimas de la trata con empatía y sensibilidad. Pueden aprender este enfoque siguiendo de cerca a colegas con experiencia.

“ En primer lugar, tienen que estar callados, escuchar y observar. Aprender a hablar con las chicas y la forma en que no pueden hablar o dirigirse a ellas... Y también es muy importante, jurídicamente hablando, cómo deben manejar un proceso y la forma en que no deben hacerlo (SIP3).

Un profesional se refirió a cómo tenían que enfocar su trabajo como un proceso de aprendizaje continuo porque *cada día aprendes cosas que nunca antes habías experimentado* (SIP1).

Además de aprender en el trabajo siguiendo de cerca a sus colegas más veteranos, también se anima a los profesionales noveles a que amplíen sus conocimientos participando en cursos de formación como parte de su programa de formación. También se les anima a ampliar sus

²⁶ Para más información ver en: <https://cejfe.gencat.cat/ca/formacio/>

²⁷ Por ejemplo, se impartió un curso de verano sobre Intervención judicial para mujeres y menores víctimas de trata de seres humanos.

²⁸ V Congreso Jurídico Internacional sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (Oficina Andina de la OIT) 2,3,4,9,10 y 11 de marzo de 2021.

²⁹ Educación en Derechos Humanos para Profesionales del Derecho - Cursos disponibles aquí: <https://help.elearning.ext.coe.int/>

³⁰ Actividades de formación disponibles aquí: <https://euaa.europa.eu/training/training-activities>

conocimientos participando en cursos de formación impartidos por organizaciones expertas, como Proyecto Esperanza, Diaconía, Cruz Blanca o Femicidios.

3.4 Apoyo o recursos adicionales que beneficiarían a los profesionales del Derecho

Los profesionales del Derecho identificaron varios recursos para mejorar su práctica, incluidos los centrados en el apoyo a las víctimas. Por ejemplo, mayores recursos para apoyar a las víctimas, *ya sea a través de la asistencia directa de la administración pública o a través de la mejora de las subvenciones a las agencias de apoyo a las víctimas (SSR1)*, así como que los profesionales recibieran un conocimiento más amplio sobre las víctimas a las que prestaban apoyo.

“

La emisión de informes completos por parte de los organismos de apoyo a las víctimas, que se entregarán a las víctimas y a sus abogados para que los utilicen en los procedimientos judiciales, sobre los indicadores de trata detectados en cada caso, y el daño a las víctimas detectados, así como las necesidades para su recuperación (SSR1).

“

La actual posibilidad de identificación administrativa como víctima de trata, basada en informes de entidades acreditadas, debe ser utilizada con asiduidad (SSR1).

Se consideró útil tener acceso a más información sobre la trata de seres humanos en forma de libros y artículos jurídicos que abarquen la investigación sobre la trata de seres humanos. El acceso a sentencias judiciales de Europa también se consideró beneficioso. Es de interés el poder acceder a resúmenes y análisis de sentencias europeas e internacionales sobre trata de seres humanos que afectan a otros países.

Se identificó una red de profesionales del Derecho como entidad que podría contribuir a mejorar la práctica. La creación de espacios especializados permitiría a los profesionales españoles expertos compartir experiencias, estrategias y buenas prácticas, generar bancos de casos y jurisprudencia y pensar en acciones comunes de litigación estratégica. Además, se expresó la necesidad de redes internacionales, especialmente de los países vecinos, para facilitar el discurso sobre la legislación sobre trata de seres humanos y cuestiones procesales.

Hubo consenso en que los abogados deben recibir una formación especializada para ofrecer asesoramiento jurídico a las víctimas de la trata de seres humanos y deben ser excluidos de esta labor si carecen de los conocimientos y habilidades adecuados.

“

Implantar talleres obligatorios en los distintos Colegios de Abogados, ya que se trata de una materia, y no es aconsejable que, por ejemplo, abogados integrantes de la defensoría pública tomen parte en casos relacionados con la trata de personas sin tener antes unos conocimientos básicos (SSR2).

3.5 Formación impartida por juristas expertos

La mayoría de los profesionales del Derecho que participaron en la investigación imparten formación a los profesionales del Derecho que trabajan o quieren trabajar con víctimas de trata de seres humanos. Parte de la formación conduce a la acreditación, mientras que otra parte conduce a mejorar los conocimientos con la intención de mejorar la práctica.

Una forma importante de formación se imparte a los profesionales del Derecho a través de los Colegios de Abogados³¹. Esto incluye formación sobre el acceso a la asistencia letrada para las víctimas, incluidos los menores no acompañados, y el *acceso a la defensoría de oficio para extranjeros, que consiste en explicar los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos y el procedimiento para acceder a la regularización administrativa por su condición de víctimas (SSR5)*. También incluye formación sobre los aspectos jurídicos del delito de trata y los delitos de explotación, y la actuación multidisciplinar y coordinada en defensa de la víctima (SSR5), especialmente para quienes deseen inscribirse en el servicio de asistencia jurídica contra la trata y otras formas de explotación. La acreditación puede obtenerse a través de la formación impartida por los Colegios de Abogados.

“

He impartido numerosas formaciones sobre los aspectos jurídicos del delito de trata y delitos de explotación, y en la actuación multidisciplinar y coordinada en defensa de las víctimas (SSR1).

Otra modalidad de formación se centró en la identificación y atención a las víctimas, incluyendo instrucción sobre indicadores de trata, así como, información sobre recursos disponibles y vías legales para atender las necesidades de las víctimas.

“

Y también hemos hecho formación para abogados de diferentes ONG que trabajan en programas sociales y que trabajan con personas vulnerables, inmigrantes, solicitantes de asilo, mujeres víctimas de violencia, así que en general, trabajan en este tipo de campo, pero no están formados en trata y deberían entenderlo porque quizás ellos también puedan detectar casos... y derivar a las personas a una entidad especializada como nosotros (SIP2).

Otro aspecto de esta formación podría incluir la relación entre la trata y la protección internacional.

Algunas formaciones eran más básicas e incluían información sobre el fenómeno de la trata de seres humanos y sus elementos clave, los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la legislación española y el trabajo en colaboración con otras entidades especializadas. También podría implicar la promoción de un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad para abordar la trata. Un profesional se refirió a la formación impartida en la Escuela Judicial, que consistía en *presentar la labor de asistencia a las víctimas de trata y los principales aspectos a tener en cuenta en el marco de los procedimientos penales (SSR5)*.

3.6 Competencias y conocimientos esenciales para asistir a las víctimas de la trata de seres humanos

Los profesionales del Derecho con experiencia en el trabajo con víctimas de trata de seres humanos identificaron diferentes tipos de conocimientos necesarios para los abogados que se inician en este tipo de trabajo o para los que desean mejorar su práctica. Y lo que es más

³¹ Por ejemplo, el Colegio de Abogados de Sevilla ofrece formación que incluye: indicadores de trata, recepción de víctimas de trata, memoria y trauma en las víctimas de trata, entrevistas con víctimas de trata, protección de las víctimas de trata, prueba del delito de trata y otros delitos conexos, procedimientos penales, coordinación de entidades de apoyo a las víctimas.

importante también destacaron los enfoques que los profesionales deben adoptar, así como las diferentes habilidades necesarias para ser eficaces.

Las personas que trabajan con víctimas de la trata de seres humanos *deben recibir una formación más profunda y detallada sobre el fenómeno de la trata de seres humanos (SSR1)*. También deben adquirir un buen conocimiento de los indicadores de la trata para que puedan detectar e identificar a las víctimas de la trata a todos los efectos de explotación. En particular, necesitan saber cuáles son *los elementos del delito que deben estar presentes para que podamos descifrar si estamos ante con una posible víctima de trata de seres humanos (SSR2)*. Para poder prestar asistencia jurídica durante investigaciones o enjuiciamientos penales, es necesario que conozcan bien los procesos de la justicia penal y la recogida de pruebas.

Una vez identificadas como víctimas de trata, tienen ciertos derechos recogidos en la legislación española. En consecuencia, los profesionales deben conocer estos derechos, que pueden incluir la asistencia integral, los permisos de residencia, el asilo, el acceso a la justicia y reparación. Para asesorarles en materia de asistencia, los profesionales deben conocer las disposiciones de apoyo que tienen a su disposición. Este es especialmente el caso de las víctimas extranjeras de países no pertenecientes a la UE. Por ejemplo, los profesionales deben comprender la legislación sobre inmigración y ser conscientes de que los inmigrantes con indicios de trata no deben ser objeto de sanciones, no deben ser encerrados en un centro de detención, y los procedimientos de deportación deben detenerse.

Los profesionales del Derecho necesitan un amplio abanico de conocimientos en relación con los diversos problemas jurídicos a los que pueden enfrentarse los supervivientes. Muchos de ellos son cuestiones transversales relacionadas con el derecho de inmigración, el derecho penal y el derecho laboral, además de verse afectados por la violencia contra las mujeres. Además, un profesional afirmó que *es necesario que los abogados comprendan la trata de seres humanos desde la perspectiva de los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde una perspectiva de trauma (SIP2)*.

Es importante destacar que abordar las diferentes necesidades jurídicas fomenta la confianza y puede permitir a los profesionales apoyar a las supervivientes que deciden presentar cargos penales contra sus tratantes y buscar justicia penal.

“

Por lo tanto, tienen que entender la ley de inmigración, tienen que entender la ley penal y tienen que entender cuáles son los indicadores de detección e identificación tempranas y de evaluación de riesgos. De lo contrario, las supervivientes no confiarán en ellos. Y lo que es clave aquí es que sean capaces de decir y hablar... Y nosotros desde la sociedad civil... queremos que este grave delito termine y si queremos acusar y ejercer la acusación para la persecución del delito, necesitamos que los supervivientes confíen en nosotros... (SIP1).

No basta con que los profesionales del Derecho conozcan el fenómeno de la trata de seres humanos y sus indicadores, sino que también deben comprender su impacto en las víctimas. Esto incluye el impacto del trauma en los supervivientes, especialmente la comprensión de cómo puede afectar a la memoria, un aspecto crucial para los representantes legales que abogan en su nombre. También deben conocer y comprender los riesgos de revictimización y, como profesionales que les prestan apoyo a lo largo del proceso de recuperación, deben ser capaces de ayudar a evitar la revictimización.

“

Tener siempre presente la revictimización. Es esencial eliminar los elementos fácticos que no tienen importancia para la constitución de un documento jurídico, ya que repetir sensaciones e historias significa revivir y revictimizar a la persona (SIP3).

Además, los profesionales del Derecho necesitan comprender lo que significa trabajar de una manera orientada sobre el trauma. Esto significa que necesitan información sobre cómo adoptar este enfoque en su relación con los supervivientes.

“

Pero se trata de cómo Vd. trabaja con los supervivientes, así que es esa atención en una orientación de trauma, lo que podríamos llamar una forma de trabajar. Tienen que trabajar de manera diferente con los supervivientes (SIP1).

Adoptar un enfoque que tenga en cuenta los traumas significa que los profesionales deben tener las habilidades sociales necesarias, como empatía y sensibilidad hacia las víctimas. Este enfoque es esencial para la forma en que se relacionan con los supervivientes para recoger su historia. Otro elemento de esto es aprender a no dar falsas expectativas, y pensar siempre en la posibilidad de *recurrir a metodologías de protección jurídica antes de iniciar un procedimiento que ponga en peligro la identidad de la víctima (SIP3)*.

Como ya se ha comentado, los profesionales del Derecho que trabajan con supervivientes de la trata prestan una amplia gama de asistencia jurídica que abarca la identificación, la protección y el apoyo, las cuestiones de inmigración, las investigaciones penales y las indemnizaciones. Así pues, muchos trabajan de forma holística para satisfacer las necesidades jurídicas de las víctimas, que pueden cambiar con el tiempo. Es evidente que la formación de los profesionales que deseen trabajar con víctimas o convertirse en profesionales más eficaces deben ser conscientes de lo que implica un enfoque holístico. Para quienes prestan asistencia en las reclamaciones de indemnización, es esencial adquirir conocimientos y comprensión de los procedimientos relacionados con la reclamación de la compensación para las víctimas de la trata de seres humanos.

El conocimiento de la violencia de género también se consideró importante, así como lo que significa para los profesionales adoptar un enfoque de género en su trabajo con las víctimas de la trata de seres humanos. Además, se reconoció que los casos de trata de seres humanos son complejos y requieren que los profesionales del derecho trabajen con otros profesionales.

Trabajar en colaboración con otras partes interesadas es una habilidad clave que necesitan. Como señaló uno de los encuestados: *Los casos de trata de seres humanos son especialmente complejos y requieren un enfoque multidisciplinar (SSR5)*. Como resultado, también tienen que *entender cual es el papel de las organizaciones especializadas que prestan apoyo a las víctimas y ser capaces de trabajar en coordinación (SIP2)*. La necesidad de un trabajo y una colaboración interinstitucionales para apoyar a las víctimas en diversos ámbitos puede ser un reto para los abogados, que se centran principalmente en las cuestiones jurídicas y no comprenden el impacto de otras cuestiones en su trabajo. Reconocer la interseccionalidad y garantizar la concienciación de las necesidades múltiples y complejas se consideró especialmente pertinente dado el siguiente comentario:

“

Y a veces sabes que tus abogados sólo se centran en esa parte del trabajo [la ley] sin realmente entender la situación de la víctima, sus necesidades, sus derechos, y eso es difícil, ¿no? (SIP2)

Así pues, los profesionales deben familiarizarse con las organizaciones con las que pueden tener que colaborar y emprender este proceso de aprendizaje junto a un equipo multiinstitucional y multidisciplinar. Los profesionales sugirieron:

“
Formación multidisciplinar sobre los diferentes actores implicados en la atención de las víctimas de la trata de seres humanos (SSR4).

“
Es necesaria una formación especializada de carácter práctico para proporcionar herramientas que contribuyan a una mejor asistencia a las víctimas, con especial énfasis en la necesidad de actuar con una perspectiva de derechos humanos y de género, en coordinación con diferentes actores. Los casos de trata de seres humanos son especialmente complejos y requieren un enfoque multidisciplinar (SSR5).

3.7 Financiación

La financiación de la protección social, incluida la asistencia jurídica a las víctimas de la trata, procede de diversas fuentes. Por ejemplo, el gobierno español proporciona financiación a algunas de las organizaciones especializadas que proporcionan refugio y apoyo a las víctimas. Esto implica que la ONG proporcione datos relevantes sobre su trabajo como forma de rendición de cuentas.

“
Nos piden información, se la damos y, en función de ella, recibimos alguna ayuda económica (SIP3)...

El gobierno también sufraga el coste de la asistencia jurídica gratuita. Los gobiernos regionales, el Ministerio de Migración y el Ministerio de Igualdad financian programas específicos, en gran parte dirigidos a mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Las organizaciones religiosas y los donantes privados también aportan fondos para ayudar a garantizar que las ONG puedan proporcionar una gama completa de apoyo a las supervivientes. El asesoramiento jurídico gratuito en procesos penales es otra forma de financiar el trabajo jurídico.

3.4 Buenas prácticas

Se identificaron varias ONG que prestan apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos y que ofrecen una atención de calidad para ayudar a la recuperación de las víctimas y a su reintegración sociolaboral. La inclusión de profesionales del derecho para proporcionar asesoramiento jurídico experto como parte del sistema de apoyo es un componente importante de las buenas prácticas, en la Fundación Cruz Blanca, el Proyecto Esperanza, APRAMP y Diaconía. La asistencia jurídica forma parte de una respuesta holística para satisfacer las necesidades individuales de las supervivientes durante su proceso de recuperación y reintegración.

“
Creo que las diferentes ONG que trabajan en España en este tema desempeñan un gran papel, ya que no es un asunto que suelen ver o tratar los abogados privados (SSR2).

Otra buena práctica es la colaboración que se ha desarrollado entre la policía y las ONG especializadas para detectar posibles víctimas de trata de seres humanos que llegan a los aeropuertos españoles. La policía ha permitido a los abogados de estas asociaciones entrevistar a

las posibles víctimas. Además, la policía ha aceptado tener en cuenta su asesoramiento en el proceso formal de identificación de las víctimas³²

Trabajamos en el aeropuerto con las otras tres entidades nacionales... detectamos estos casos en el aeropuerto donde estoy ahora (SIP1). La existencia de un equipo de defensa penal especializado en la defensa penal de las víctimas de trata y otras formas de explotación se consideró una buena práctica. También se señaló que en Sevilla se había adoptado un enfoque de colaboración entre las diversas entidades que trabajan con las víctimas y les prestan apoyo de muy diversas formas en materia de recuperación y justicia penal, y que también tratan de hacer frente a la trata de seres humanos y otras formas de tráfico, son ejemplos de buenas prácticas.

En la Red Española contra la Trata, varias de las entidades especializadas en la atención a las víctimas han incorporado abogados con amplia experiencia en la materia, tanto en términos de conocimientos jurídicos como de apoyo a las víctimas. Estos profesionales se reúnen entre sí en un grupo de trabajo y, además, mantienen reuniones periódicas con la Fiscalía de Trata de Seres Humanos para compartir buenas y malas prácticas, inquietudes y propuestas para que la fiscalía pueda introducir mejoras en sus actuaciones en la investigación de la trata, los delitos de trata y en el proceso penal.

Se consideró que la fiscalía general del Estado y su equipo de coordinación promovían las buenas prácticas en toda España. Fomentó la formación sobre trata de seres humanos, y también proporciona instrucciones y códigos y criterios e instrucciones de coordinación a todos los fiscales que están trabajando sobre el terreno en cuestiones de trata, a nivel regional en cada una de las provincias. [La fiscal nacional] colabora estrechamente con las ONG en todos los aspectos, de modo que inmediatamente se observa una mejora del impacto positivo (SIP2).

En 2018, se elaboró en España una «Guía de criterios de actuación judicial contra la trata de seres humanos», promovida por la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial. La Guía³³ ha sido elaborada en colaboración con Jueces y Magistrados, Fiscales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y especialistas de entidades especializadas en la atención a víctimas de la sociedad civil. El reto es que *la guía salió y creo que es muy útil pero los jueces son muy independientes y autónomos y no están obligados a recibir este tipo de formación (SIP2).*

3.8 Retos

Los profesionales del Derecho identificaron una serie de retos que menoscababan su trabajo con las víctimas de la trata de seres humanos y una respuesta más eficaz a la trata de seres humanos en España. Los retos incluyen el proceso de identificación, el acceso al apoyo que incluye el asesoramiento jurídico, la falta de profesionales jurídicos especializados, el proceso de justicia penal y la forma en que los actores de la justicia penal interactúan con las víctimas, y la financiación pública del apoyo y el asesoramiento jurídico.

3.8.1 Identificación de las víctimas

Como se ha comentado anteriormente, las unidades especializadas de la Policía Nacional y la Guardia Civil son responsables de la identificación formal de las víctimas de la trata de seres humanos. No obstante, varias ONG utilizan sus conocimientos para identificar a las víctimas y para ofrecerles apoyo. En su segundo informe de evaluación, el GRETA instó a las autoridades españolas

³² La identificación formal de las víctimas de la trata de seres humanos es responsabilidad de unidades especializadas de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

³³ Guía De Criterios De Actuación Judicial Frente A La Trata De Seres Humanos. <https://confilegal.com/wp-content/uploads/2018/11/GUIA-CRITERIOS-ACTUACION-JUDICIAL-FRENTE-TRATA-SERES-HUMANOS.pdf>

a reforzar la participación en la identificación de las víctimas de trata, reconociendo formalmente el papel de las ONG especializadas en el proceso de toma de decisiones³⁴. A pesar de esta recomendación realizada en 2018, los profesionales del derecho indicaron que la promesa de cooperación multiinstitucional para la identificación de las víctimas de trata de seres humanos no se había cumplido plenamente.

“

No siempre participamos en la identificación formal a través de los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad. A pesar de contar con un protocolo de 2011 que ordena a los cuerpos y fuerzas de seguridad que nos impliquen en la identificación formal.

Depende, sigue dependiendo de diferentes seres humanos, de diferentes profesionales. Así que algunos son muy abiertos y colaboran mucho, otros siguen siendo un poco cerrados (SIP1).

Los profesionales también indicaron que las fuerzas y cuerpos de seguridad tienden a centrarse en identificar a las víctimas de explotación sexual, pero no identifican a las que sufren otras formas de explotación. Una práctica GRETA (2023) también señaló.

“

A pesar de los avances, sigue habiendo un conocimiento y una sensibilización insuficientes sobre la trata, especialmente en relación con otros fines de explotación más allá de la explotación sexual con fines de prostitución. Esto conduce a la infra detección y a la impunidad, ya que ni se identifican formalmente como tales, ni, mucho menos, están tipificados como delito de trata. A veces, la trata con fines de matrimonio forzado o servidumbre sexual, por ejemplo, se persigue como delito de violencia de género (RSS5).

El proceso de identificación también se ve dificultado por el malentendido entre la policía para quien la identificación debe estar vinculada a una investigación penal (SIP2). Además, los profesionales sugirieron que el proceso de identificación está demasiado vinculado a un enfoque de justicia penal en lugar de a una perspectiva de derechos humanos y centrada en la víctima.

“

La relación con las fuerzas y cuerpos de seguridad es siempre un reto. El proceso formal de identificación se atribuye única y exclusivamente a las autoridades policiales encargadas de controlar los flujos migratorios y de perseguir los delitos. Esto da lugar a un conflicto de intereses en el que su perspectiva policial prevalece sobre la perspectiva centrada en los derechos humanos y las víctimas. En la práctica, la identificación formal depende de la información y las pruebas judiciales y no de indicadores razonables según normas internacionales. Por otra parte, la identificación suele estar condicionada a la presentación de una denuncia, también contraria a las normas (SSR5).

3.8.2 La falta de acceso al apoyo, incluido el asesoramiento jurídico

La identificación como víctima de la trata de seres humanos, ya sea formal o informal, es fundamental, ya que es la puerta de acceso a los servicios de apoyo y a un período de recuperación. El acceso al apoyo especializado y a los centros de acogida parece estar dirigido a las víctimas extranjeras, y en particular a las de fuera de la Unión Europea. Los profesionales del Derecho que trabajan con víctimas indicaron que las mujeres españolas y de la UE tenían más

³⁴ GRETA, 2023, p. 51

dificultades para acceder al apoyo que necesitaban. Esto tiene implicaciones para la capacidad de los profesionales de trabajar con las víctimas en torno a los problemas legales a los que se enfrentan.

“

La legislación sobre trata en España se encuentra en la ley de extranjería. Los preceptos prevén reconocer los derechos de las víctimas extranjeras de trata que se encuentran en situación irregular. La misma legislación sólo prevé la posibilidad de conceder un período de restablecimiento y reflexión a los extranjeros para que, mientras tanto, no puedan ser expulsados. Por tanto, excluye a las víctimas de trata nacionales o comunitarias que, a pesar de encontrarse en situación regular en España, necesitan el reconocimiento de su condición de víctimas para poder acceder a sus derechos, así como un periodo de recuperación y reflexión que les permita desvincularse del entorno de explotación, recuperarse, recibir información, reflexionar y tomar decisiones meditadas sobre lo que quieren hacer con sus vidas y si quieren denunciar los hechos (SSR3).

Los responsables de tomar decisiones sobre los permisos de residencia también carecían de conocimientos sobre la trata de seres humanos y de criterios claros para tomar decisiones sobre las víctimas. En consecuencia, había incoherencia a la hora de conceder el permiso de residencia a las víctimas extranjeras.

“

Desde un punto de vista práctico, ... veo que los criterios seguidos en las distintas Oficinas de Extranjeros en relación con respecto a los permisos de residencia para víctimas de trata de seres humanos son completamente diferentes, y que muchas de las oficinas no saben muy bien cuál es el procedimiento a seguir para este tipo de procedimiento. Hay oficinas que están muy acostumbradas a este tipo de permisos, y otras que no lo ven muy a menudo (SSR2).

Los profesionales del Derecho también señalaron la precaria situación en la que se encontraban muchas de las víctimas reconocidas de trata de seres humanos una vez que había finalizado su período de recuperación, se había cerrado una investigación penal o un proceso había terminado con la absolución del acusado. No existía un apoyo continuado financiado por el gobierno. En consecuencia, los supervivientes tendrían que depender de la ayuda de organizaciones benéficas y quedarían en una posición vulnerable como inmigrantes irregulares. Los profesionales del Derecho intentaron ayudarles a encontrar alojamiento o asesorarles sobre cómo regularizar su situación migratoria con el tiempo. Sin embargo, la situación a la que se enfrentaban estos supervivientes era la posibilidad de volver a ser explotados. Además, la falta de una distribución geográfica uniforme de profesionales jurídicos expertos u ONG especializadas significaba que algunas víctimas no podrían acceder a asesoramiento jurídico que les ayudara en su camino. Este era especialmente el caso si vivían o trabajaban en una ciudad pequeña o en una zona rural.

3.8.3 Aspectos estructurales relacionados con la prestación de asistencia jurídica financiada por el estado

Tanto GRETA como RENATE mencionaron problemas de bajos salarios y falta de conocimientos especializados entre los profesionales del Derecho, incluidos los financiados por el Estado. Los bajos salarios y la falta de conocimientos especializados, junto con la gran cantidad de casos, significan que las víctimas de la trata de seres humanos, que tienen necesidades jurídicas complejas y prolongadas, pueden no obtener el asesoramiento jurídico de calidad que necesitan. Esto también fue identificado como un problema por un entrevistado que dijo:

“

Y los casos de trata requieren mucho tiempo, mucho esfuerzo continuo, por lo que no se trata sólo de una asistencia jurídica en el momento de la detención o en el proceso penal, sino que se trata de procesos muy complicados, a largo plazo. Y la estructura del Colegio de Abogados, cómo funciona y el mal pago que reciben. Por supuesto, esto no es una justificación para hacer un mal trabajo, pero la realidad es que, al final, el abogado del Colegio de Abogados puede dedicar muy pocas horas a un caso que es muy, muy complicado (SIP2).

Un efecto en cadena es que la colaboración necesaria para apoyar a las víctimas de trata puede no llevarse a cabo, porque los profesionales carecen de tiempo para interactuar con otras organizaciones, además de no apreciar su importancia.

“

Entiendo que en otro tipo de delitos no haya entidades especializadas, por lo tanto no tienes que coordinarse con ellas. Por ello [los abogados] no están acostumbrados. Algunos están dispuestos, y otros están abiertos, pero otros ven el coordinarse con otros actores como un problema o una pérdida de tiempo y no tienen tiempo para ello (SIP2).

Aunque los Colegios de Abogados impartan formación sobre la trata de seres humanos y exijan experiencia para asumir casos de trata de seres humanos, que son claros indicios de buena práctica jurídica, no todos los abogados siguen los buenos procedimientos. Además, es difícil plantear cuestiones sobre la actuación de los abogados porque en el Colegio de Abogados son independientes y autónomos. Por lo tanto, las ONG que expresan su preocupación, por ejemplo, que tienen dificultad con un abogado que no lo tiene en cuenta o no se está haciendo la coordinación (SIP2), pueden no ver que se tomen medidas.

3.8.4 Impacto negativo de los procesos penales en las víctimas

Los profesionales del Derecho identificaron una serie de problemas relacionados con los agentes y los procesos de la justicia penal que tenían un efecto negativo en su trabajo con las víctimas, así como a la hora de garantizar la aplicación de los derechos de las víctimas. Por ejemplo, si la policía actúa desde la perspectiva de la justicia penal, puede ignorar las necesidades de las víctimas en términos de apoyo psicológico, garantizando la disponibilidad de un intérprete y tiempo para reflexionar y recuperarse. Puede que no garanticen el cumplimiento de los derechos procesales de las víctimas (SSR1). Como resultado, los profesionales pueden tener que intervenir para asegurarse de que los procesos se llevan a cabo correctamente y satisfacen las necesidades de los supervivientes.

“

En los procesos judiciales, la gente actúa por impulso. De repente hay prisa por tomar declaración a la víctima, y a sus abogados no se les da tiempo para leer el expediente o entrevistarse con la víctima en profundidad y con calma. A menudo hay dificultades con el lenguaje y el estado psicológico de la víctima. Las evaluaciones forenses de los daños psicológicos de las víctimas no se hacen. Los juristas tenemos que estar luchando constantemente para que se lleven a cabo actuaciones que impliquen investigar los hechos en profundidad, el impacto de los hechos en las víctimas, ... y que sean indemnizadas y reparadas (SSR1).

Los profesionales del Derecho plantearon el problema del acceso y pago de las indemnizaciones. Creen que *cuando los traficantes son condenados a indemnizar a las víctimas, son ellos quienes*

realmente pagan la indemnización (SSR6).

Los profesionales también consideraron que la policía debía prestar más atención al principio de no castigo. Además, un profesional afirmó que se necesitaba más formación para garantizar que los abogados conocieran la cláusula de no punibilidad.

“ Porque la tenemos, un párrafo en nuestro derecho penal que... incluye una medida que dice que las víctimas de trata que han sido forzadas a cometer delitos durante este proceso no deben ser responsabilizadas. Así que aunque la tengamos específicamente, vemos que muchos actores legales no están al tanto, no la conocen (SIP2).

GRETA³⁵ reconoce que este principio se ha aplicado en algunos casos, pero consideran que las autoridades españolas deberían tomar más medidas para garantizar la plena aplicación del principio, por ejemplo, proporcionando más formación a los agentes del orden, fiscales y jueces. Un punto también señalado por los participantes en la investigación.

“ También existen dificultades a la hora de aplicar el principio de no punibilidad, especialmente en los casos en los que la víctima ha sido explotada para cometer delitos (SSR3).

Los profesionales también expresaron su preocupación por la revictimización de las supervivientes. Por ejemplo, *en los procesos penales, a menudo no se toman medidas de seguridad y la víctima es revictimizada a través de la repetición de pruebas o declaraciones (SSR5)*. En este caso los informes periciales de psicólogos, médicos y trabajadores sociales son frustrantes. Estos profesionales pueden detallar las experiencias de las víctimas y demostrar el daño físico, psicológico y social que se les ha causado. Sin embargo, carecen de legitimación jurídica. Como resultado, las víctimas tienen que volver a contar su historia en los tribunales y enfrentarse a las preguntas insensibles y a menudo agresivas de los abogados defensores. El informe pericial no ofrece protección jurídica en el actual sistema de justicia penal en España.

“ Los informes realizados por la entidad experta en trata de seres humanos no tienen mucha importancia en el procedimiento penal, y eso significa que la víctima tiene que volver a explicar su historia en la denuncia, en el juicio y en la prueba preconstituida (SIP3).

Además, la duración de los procesos penales puede socavar la recuperación y reintegración de los supervivientes.

“ Es difícil conciliar los tiempos y plazos de la investigación administrativa y policial/judicial, con el proceso de recuperación de las víctimas (SSR5).

Garantizar que todos los Colegios de Abogados de España incluyan abogados especializados para tratar con víctimas de trata en casos penales fue mencionado como una forma de garantizar mejores experiencias y resultados para las supervivientes.

³⁵ GRETA, 2023

3.8.5 Problemas significativos en relación con los actores y procesos de la justicia penal

Se necesita formación adicional para mejorar las capacidades profesionales, en particular con las entidades con las que trabajan los profesionales del Derecho.

“

Necesitamos más formación especializada si queremos contar con el mayor número posible de personas para luchar contra la trata de seres humanos» (SIP1).

Esta formación podría ser necesaria para destacar la importancia de un enfoque basado en el trauma para todas las víctimas de trata porque muchas no se presentan durante los procesos judiciales como víctimas idealizadas. Un profesional se refirió a la manera en que los profesionales de la justicia penal (abogados y jueces) hablan a veces de manera poco profesional debido a este mito de que siempre vas a ver a una víctima, ya sabes, llorando o golpeada o agredida (SIP3). En otras palabras, cuando no ven este comportamiento, pueden ignorar el trauma que han sufrido las víctimas y comportarse de manera insensible.

3.8.6 Financiación del apoyo y asesoramiento jurídico

Los profesionales indicaron que depender de la financiación pública para los servicios de apoyo y asesoramiento jurídico era problemático, ya que puede cambiar en función del gobierno de turno y del grado de prioridad que otorgue a las medidas contra la trata de seres humanos. Esto significa que puede haber una inseguridad considerable en relación con la suficiencia de los fondos para el tipo y el nivel de apoyo necesario.

“

Es decir, porque un año te conceden fondos suficientes al año siguiente no. Depende del gobierno y sabemos que los gobiernos pueden ser muy diferentes en lo que respecta a la prostitución y a cómo entienden la trata de seres humanos (SIP1).

La financiación pública también puede ser problemática porque está vinculada a formas específicas de trata de seres humanos, en particular la trata con fines de explotación sexual. En consecuencia, las organizaciones que apoyan a las víctimas pueden tener más dificultades para ofrecer los mismos servicios a las víctimas de otras formas de trata de seres humanos, como la *delincuencia forzada* o la *explotación laboral forzada*. Así que a veces nos resulta difícil ayudar a las mujeres víctimas de este tipo de trata. Porque no podemos utilizar fondos públicos (SIP2).

3.8.7 Falta de concienciación sobre la trata de seres humanos

Por último, una mejor comprensión de la trata de seres humanos entre todos los sectores también se consideró esencial para mejorar la respuesta a la trata de seres humanos en España. Esto implica no sólo a los profesionales del Derecho, sino también a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a los proveedores de asistencia sanitaria y a la sociedad civil.

“

Necesitamos más formación especializada si queremos contar con el mayor número posible de personas para luchar contra la trata de seres humanos» (SIP1).

Al abordar la falta de concienciación sobre la trata de seres humanos y dotar a diversos sectores de los conocimientos y las herramientas para identificar y responder a la trata de seres humanos, las partes interesadas pueden reforzar los esfuerzos de prevención, mejorar el apoyo a las víctimas y aumentar las probabilidades de éxito en el procesamiento de los traficantes. En última instancia, es esencial un esfuerzo conjunto de sensibilización y capacidad en todos los sectores es esencial para crear una respuesta más sólida y eficaz a la trata de seres humanos en España.

3.9 Recomendaciones

A la luz de los singulares retos a los que se enfrentan los profesionales del Derecho que trabajan con víctimas de trata en España, se proponen las siguientes para mejorar su capacidad, sus esfuerzos de colaboración y su eficacia a la hora de abordar los casos de trata de seres humanos.

- **Formación especializada para abogados:** Se recomienda implementar talleres obligatorios y programas de formación especializada para los profesionales del Derecho que trabajan con víctimas de trata. La formación debe abarcar una amplia gama de temas como la identificación de los indicadores de trata, los derechos de las víctimas, procesos de justicia penal y la colaboración con otros profesionales.
- **Los Colegios de Abogados deberían impartir formación especializada sobre trata de seres humanos a algunos abogados:** Se debería animar a los Colegios de Abogados a garantizar que algunos de sus abogados que prestan servicios de asistencia jurídica reciban formación especializada para que puedan asesorar y representar a las víctimas de trata de seres humanos. Los Colegios de Abogados de Madrid y Sevilla ofrecen ejemplos de buenas prácticas.
- **Abogar por una ley unificada sobre trata de seres humanos:** Animar a las organizaciones a promover la aprobación de la Ley Orgánica Contra la Trata de Seres Humanos que se presentó en el Parlamento el 14 de marzo de 2024.
- **Creación de redes de profesionales del Derecho:** Se recomienda la creación de espacios especializados donde los profesionales del derecho puedan compartir experiencias, estrategias y buenas prácticas relacionadas con casos de trata de seres humanos. Crear Redes internacionales, en particular con los países vecinos, para mejorar el discurso sobre legislación y cuestiones de procedimiento.
- **Promover la colaboración interinstitucional:** El trabajo y la colaboración interinstitucional entre los profesionales de la justicia, las fuerzas del orden, organismos encargados de hacer cumplir la ley, ONG, proveedores de atención sanitaria y otras partes interesadas, a fin de garantizar una respuesta holística a los casos de trata de seres humanos. Esta colaboración puede facilitarse mediante iniciativas de formación y sensibilización.

4. Conclusión (del estudio sobre los 6 países)

La investigación encargada por RENATE ha dado lugar a una rica descripción de la asistencia jurídica prestada en cinco países europeos. Su valor radica en que explora con cierto detalle el trabajo que los profesionales del Derecho llevan a cabo con los supervivientes de la trata de seres humanos y la esclavitud moderna. Ilustra la respuesta holística a las necesidades legales de los supervivientes que la mayoría de los profesionales del derecho que participaron en la investigación. De sus relatos se desprende que sus funciones y la asistencia jurídica que prestan tienen claros beneficios para los supervivientes. Los profesionales del Derecho desempeñan un papel fundamental en varios aspectos, entre ellos, identificar a las personas como víctimas de la esclavitud moderna y la trata de seres humanos, información sobre las opciones de atención y apoyo disponibles, asistencia en asuntos de inmigración, ofrecer orientación sobre la participación en procesos penales y facilitar el acceso a indemnizaciones. Además, como profesionales de confianza, acompañan a los supervivientes en su proceso de recuperación y, en algunos casos, siguen asesorando y defendiendo a los supervivientes en relación con las nuevas cuestiones jurídicas que van surgiendo a medida que se reintegran en la sociedad.

Este estudio es importante porque documenta el camino hacia el conocimiento y las habilidades que la mayoría de los profesionales del derecho han tenido que recorrer para convertirse en

profesionales del Derecho más expertos y eficaces que trabajan con supervivientes de esclavitud moderna y trata humana. Revela que la educación jurídica formal no ha incluido en el plan de estudios conocimientos sobre la trata de seres humanos y la esclavitud moderna, excepto en Albania, y no ha incluido las competencias necesarias para trabajar con supervivientes. En consecuencia, los profesionales del derecho de estos cinco países buscaron formación pertinente sobre la trata de seres humanos, investigaron y leyeron por su cuenta sobre los marcos jurídicos pertinentes, los indicadores de la trata de seres humanos y la trata de personas. marcos jurídicos pertinentes, indicadores de trata y el fenómeno de la trata de seres humanos. Además, tuvieron que aprender sobre la trata de seres humanos y cómo abordar a las víctimas/sobrevivientes de sus colegas y, a su vez, han formado a otros juristas. Los profesionales del Derecho indicaron que participaban en actividades de formación una o dos veces al año, impulsados por los cambios en la legislación y las políticas, y por la evolución del panorama de la trata de seres humanos. Este compromiso con el aprendizaje continuo pone de manifiesto la necesidad de mantenerse al día en este campo. Además, debido a su fuerte compromiso con su trabajo, los profesionales habían desarrollado una serie de estrategias para ayudar a mejorar la práctica jurídica, incluida la mejora de las competencias de los miembros de la profesión jurídica.

La investigación también delineó los conocimientos y habilidades específicos que deben adquirir los profesionales del Derecho que trabajan con supervivientes de la trata de seres humanos y la esclavitud moderna. De hecho, existen muchas similitudes en los conocimientos y habilidades requeridos en los cinco países. Por ejemplo, los profesionales destacaron la importancia de comprender los marcos jurídicos nacionales e internacionales relativos a la trata de personas y la esclavitud moderna (TPEM) en su país. De forma significativa, también se refirieron a la forma en que los profesionales trabajan con los supervivientes y se refirieron al hecho de estar centrados en la víctima e informados sobre el trauma. La capacidad de acercarse a los supervivientes con humildad y respeto también se reconoció como aptitudes que debían adquirirse junto con la confianza con los supervivientes, así como para trabajar en colaboración con otras organizaciones que también trabajaban con los supervivientes.

Algunos de los profesionales del Derecho que participaron en la investigación son reconocidos como expertos tanto a nivel nacional como internacional. Esto les ha permitido trabajar a nivel estratégico. Han intentado mejorar el marco jurídico de sus países. Por ejemplo, los profesionales del derecho han desempeñado un papel importante en Albania y España en el desarrollo y la defensa de una ley unificada sobre la trata de seres humanos. También han elaborado orientaciones para mejorar la práctica profesional de abogados, fiscales y jueces, y han contribuido a la formación profesional en contextos nacionales e internacionales. La investigación también identificó una serie de retos comunes. Los profesionales de los cinco países indicaron que los profesionales deben encarnar un sentido de compasión y humanidad, ya que proporcionan un apoyo holístico, empático y de alta calidad a las víctimas de la trata de seres humanos. Sin embargo, en la actualidad hay un número insuficiente de abogados con estas aptitudes. Como resultado, existe una falta de capacidad para proporcionar asistencia jurídica de calidad a los sobrevivientes. Se reconoció que algún tipo de formación acreditada para los profesionales del Derecho que trabajan con supervivientes de la trata de seres humanos sería una solución, en particular para los que forman parte de la prestación de asistencia jurídica.

Además, en algunos países no hay profesionales del Derecho con experiencia en la trata de seres humanos. Por lo tanto, hay lugares geográficos en los que el acceso a expertos jurídicos en trata de seres humanos es limitado. Esta situación se puso de manifiesto tanto en el Reino Unido como en Albania.

A diferencia del Reino Unido, que cuenta con una ley unificada contra la trata de seres humanos (la Ley de Esclavitud Moderna de 2015), los demás países analizados en esta investigación carecen de

leyes unificadas dirigidas específicamente a la trata de seres humanos. Los profesionales del Derecho de estos países señalaron cómo esta ausencia dificultaba la labor de identificación y apoyo a las víctimas de trata. En consecuencia, algunos profesionales del Derecho, especialmente en Albania y España, informaron de que participaban activamente en actividades dirigidas a mejorar el marco jurídico de sus países. Al tratar de crear y aprobar leyes unificadas sobre la trata de seres humanos, estos profesionales de la justicia pretenden lograr una mayor claridad y enfoque a la hora de abordar la trata de seres humanos en sus respectivas jurisdicciones.

En todos los países estudiados, los supervivientes de la trata de seres humanos tienen derecho a acceder a una indemnización en virtud del artículo 15 de la ECAT³⁶, sin embargo, ninguno de los cinco países demostró que las víctimas del delito de trata o esclavitud moderna recibieran una indemnización por los daños sufridos. La falta de acceso a asistencia jurídica gratuita para presentar reclamaciones de indemnización, los procedimientos burocráticos y la falta de planes de indemnización financiados por el Estado accesibles a las víctimas de la trata de seres humanos y la esclavitud moderna significaron que no se han logrado los importantes resultados señalados por el GRETA:

“ La indemnización cumple múltiples objetivos: el pago de una reparación por las lesiones, pérdidas o daños causados por la justicia, el empoderamiento de las víctimas, así como una forma de castigo y disuasión de los traficantes. Como tal, la indemnización desempeña un papel crucial en la lucha contra la trata de seres humanos, no sólo como instrumento de justicia reparadora, sino también a modo de prevención y reconocimiento por parte de los Estados del incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos»³⁷.

Estos retos, junto con las buenas prácticas desarrolladas por los profesionales del Derecho en su trabajo con los supervivientes, han sustentado las recomendaciones específicas para cada país que se han formulado al final de cada capítulo. Se espera que las pruebas aportadas en el capítulo de cada país, junto con las recomendaciones, puedan ayudar a los interesados a mejorar la práctica jurídica en su país. Además, para ayudar en este trabajo, los profesionales del Derecho que han contribuido a esta investigación han sugerido recursos útiles y programas de formación que consideran valiosos. Estos recursos y programas de formación figuran en el Apéndice 3.

Las recomendaciones propuestas para cada país tienen como objetivo abordar las lagunas críticas en la asistencia jurídica, las respuestas de colaboración, los sistemas de indemnización y el apoyo centrado en las víctimas para los supervivientes de la esclavitud moderna y la trata de seres humanos. En Albania, la atención se centra en abogar por programas de formación obligatorios para los profesionales del Derecho financiados por la asistencia jurídica, organizar talleres periódicos de colaboración entre profesionales y abogar por la creación de un sistema estatal de indemnización. También hay que seguir promoviendo el apoyo holístico a las víctimas para garantizar que reciban una asistencia integral. Otra recomendación clave es la promoción de una ley unificada sobre trata de seres humanos.

³⁶ Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

³⁷ GRETA (2023) INFORME DE EVALUACIÓN ESPAÑA Tercera Ronda Evaluación Acceso a la justicia y a recursos efectivos para las víctimas de la trata de seres humanos de seres humanos. P. 22. Consultado el 08 01 24.
<https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10ac/1680ab8d0f>

Las recomendaciones de Bulgaria hacen hincapié en la mejora del apoyo jurídico a las víctimas de la trata de seres humanos, las prácticas de colaboración mediante talleres especializados y la creación de una red de abogados.

En Rumanía, se hace hincapié en la necesidad de un desarrollo profesional continuo para los profesionales del Derecho, la formación sobre conducta ética, la defensa de mejoras en el marco jurídico y la actualización periódica sobre la dinámica de la trata.

Las recomendaciones de **España** incluyen la puesta en marcha de programas de formación especializada para los profesionales del Derecho, garantizar que los abogados que prestan servicios de asistencia jurídica reciban formación especializada, establecer redes para el intercambio de conocimientos y promover la colaboración interinstitucional para garantizar una respuesta holística a los casos de trata de seres humanos. Además, promover la ley orgánica contra la trata de seres humanos introducida en el Parlamento en 2024 es otra recomendación clave.

En el **Reino Unido**, urge ampliar los servicios de asistencia jurídica abogando por la inclusión del asesoramiento jurídico gratuito en el Contrato de Atención a las Víctimas de la Esclavitud Moderna y promoviendo la formación de los profesionales del Derecho para identificar y apoyar a las víctimas de la trata. Además, se recomiendan los foros de intercambio de conocimientos y un mayor uso de las órdenes de prevención de la esclavitud y la trata de personas para mejorar la asistencia jurídica y la protección de las víctimas.

Estas recomendaciones, de aplicarse, contribuirían significativamente a abordar los retos a los que se enfrentan los supervivientes de la trata de seres humanos y a mejorar la asistencia jurídica y el apoyo de que disponen en cada país.

Por último, basándose en las conclusiones de este informe y en el trabajo en curso, se proponen las siguientes recomendaciones para apoyar a RENATE.

4.1 Recomendaciones para el futuro de RENATE

1. RENATE podría utilizar los mecanismos de las Naciones Unidas, como el Examen Periódico Universal (EPU) o la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), entre otros, para hacer campaña y cuestionar a cada uno de los países investigados sobre su compromiso con los siguientes aspectos del Niño (CDN) y otros para hacer campaña / desafiar a cada país investigado específicamente en su compromiso de:
 - a. El desarrollo profesional / la formación continua en materia de Trata de seres humanos (TSH) mediante la mejora de las competencias de todos los defensores jurídicos que quieren lo mejor para todos sus clientes.
 - b. Cuestionar el bajo nivel de financiación puesto a disposición de los representantes legales de las víctimas de trata, lo que significa que muchos abogados deban hacerse cargo de muchos casos para poder cubrir gastos.
 - c. Garantizar que todas las víctimas potenciales de Trata de seres humanos (VTSH) reciban asistencia jurídica inmediata para que puedan comprender y tomar las decisiones más adecuadas para ellas y sus familias.
 - d. Permitir y reconocer a aquellos abogados que forman parte de la tan necesaria y creciente defensa legal pro-bono que ayuda a tantas VTSH.
 - e. Que todos los países investigados permitan la identificación de las VTSH por alguien más que la policía, lo que no es el caso en la actualidad.

- f. Que todos los países trabajen para asegurarse de que las personas identificadas como VTSH no sean estigmatizadas, ignoradas, despreciadas, avergonzadas o menospreciadas, como es evidente en algunos de los países investigados.
2. RENATE continuará presionando para mejorar la visibilidad de las cuestiones relacionadas con la trata de personas y la esclavitud moderna (TPEM) en el Consejo de Europa, especialmente en la Conferencia de las ONG internacionales.
3. Que RENATE pueda basarse en esta investigación mediante:
 - a. Preparar e investigar lo que podrían considerarse las mejores prácticas en toda Europa, como paso previo a la defensa y la campaña en favor de un cambio muy necesario.
4. Que RENATE acepte el reto de crear:
 - a. una base de datos/centro de servicios en toda Europa.
 - b. una base de datos de abogados pro-bono en todos los países en los que RENATE está presente, que cubra tanto las zonas rurales como las urbanas.
5. Que RENATE haga todo lo que esté en su mano, ya sea sola o con otras redes, para garantizar que las crecientes preocupaciones migratorias no se confundan con la TPEM y que las víctimas de la trata de personas (VTP) sean identificadas y apoyadas, incluyendo la provisión de asistencia legal.
6. Que RENATE continúe con su labor preventiva trabajando en la concienciación en las escuelas de toda Europa para que los profesores de los centros de acogida puedan ser defensores y personas de refugio allí donde sospechen que existe TP, con el pleno conocimiento de que la prevención tendrá el mayor impacto en todas las situaciones.

Apéndice: Recursos y formación recomendados por profesionales del derecho en cinco países europeos

A continuación, se enumeran los recursos y eventos de formación que compartieron los profesionales del derecho, organizados según las recomendaciones realizadas en cada país. Es evidente que algunos de estos recursos y eventos de formación no son específicos de un país, pero pueden ser útiles para profesionales de otros países.

Los profesionales del derecho en todos los países se refirieron a los cursos de Educación en Derechos Humanos para Profesionales Jurídicos (HELP) para abogados, los cuales son altamente recomendados para aquellos que buscan mejorar su práctica en el trabajo con víctimas de trata de personas.

Recursos europeos y formación

Recursos útiles

- OSCE (2022) Mecanismos Nacionales de Derivación - Aunando esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas: A Practical Handbook - Second Edition.
https://www.osce.org/files/f/documents/f/5/510551_2.pdf
- Justice At Last: Conozca sus derechos para reclamar una indemnización.
<https://www.justiceatlast.eu/>

Formación útil

Human Rights Education for Legal Professionals (HELP) del Consejo de Europa. Este curso gratuito en línea está dirigido principalmente a profesionales del Derecho (jueces de lo penal, fiscales,

abogados o personal superior de los tribunales) y a las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras autoridades estatales, así como a las ONG que se ocupan de los derechos humanos. El curso diseñado para equipar a los profesionales a aplicar eficazmente las normas desarrolladas en el marco del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Convenio del Consejo de Europa). <https://www.coe.int/en/web/anti-human-trafficking/help-online-training-course> Ver antecedentes y resumen del curso.

<https://help.elearning.ext.coe.int/pluginfile.php/123144/course/section/19148/HELP%20Course%20brief%20Combating%20Trafficking%20in%20Human%20Beings.pdf>

Kids in Need of Defence, Training on trauma-informed care for unaccompanied migrating children: <https://www.youtube.com/watch?v=h4l3KtNfESQ&list=PL3BUz-X6eFcopggVO4b9NqprkcO2ij-nX>

Recursos para España

Recursos útiles

- **Guía De Criterios De Actuación Judicial Frente A La Trata De Seres Humanos**
<https://confilegal.com/wp-content/uploads/2018/11/GUIA-CRITERIOS-ACTUACION-JUDICIAL-FRENTE-TRATASERES-HUMANOS.pdf>
- **Intervención Jurídica con Víctimas de Trata – Proyecto Esperanza**
<https://www.proyectoesperanza.org/wp-content/uploads/2019/05/hacemos-sensibilizacion-formacion-Intervencion-juridica-web.pdf>
- **Base de datos de jurisprudencia del CENDOJ (Centro de Documentación Judicial) sobre víctimas de trata de seres humanos**
https://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpi/menuitem.87fc234e64fd592b3305d5a7dc432ea0/?vgnextoid=719a3f6f872b6510VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnnextlocale=en&lang_chosen=en
- Los sitios web de ONGs que brindan atención y apoyo a víctimas de trata de seres humanos fueron considerados lugares útiles para obtener información.
Escuela Diaconía
<https://escueladiaconia.es/>
- **Fundación Cruz Blanca**
<https://www.fundacioncruzblanca.org/aula-formacion>
- **APRAMP**
<https://apramp.org/documentos/>
- **Proyecto Esperanza**
<https://www.proyectoesperanza.org/apoyo-integral-especializado/>

Formación útil

- **Proyecto Esperanza** Oferta de cursos especializados [#contralatrata](#)
Siete líneas de formación para grupos profesionales
<https://www.proyectoesperanza.org/sensibilizacion-en-la-lucha-contra-la-trata-de-personas/formacion/>
- **Curso sobre la protección de víctimas de trata en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**
https://www.icam.es/cursos/cache/P_CEI_descripcion_24460.html y toda la formación

disponible.

<https://formacion.icam.es/ya-disponible-la-nueva-programacion-formativa-del-centro-de-estudios-del-icam-para-2024/>

- **Colegio de Abogados de Sevilla**
- **Curso de Formación Online HELP** – Un curso en línea gratuito sobre trata de seres humanos desarrollado por el Programa Europeo de Educación en Derechos Humanos para Profesionales Jurídicos (HELP) del Consejo de Europa.
<https://help.elearning.ext.coe.int/course/view.php?id=1936>
<https://help.elearning.ext.coe.int/enrol/index.php?id=4913>
<https://www.mjusticia.gob.es/eu/areas-actuacion/internacional/tribunal-europeo-derechos/cursos-gratuitos-linea-para>



Contact RENATE Foundation

www.renate-europe.net

www.facebook.com/renateurope

communications@renate-europe.net

Founded and based in Den Bosch,

The Netherlands

Chamber of Commerce Number 17271216